



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3854** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.**

**ASISTENCIA:** Presidente, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo,

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**
- 2. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2019-1268.JUL.-**
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3853**
- 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 5. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 6. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 6.1. COMISIÓN "AUDITORIA"**  
(viernes 16 de agosto de 2019 - 12:00 M.D.)
  - 6.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"**  
(martes 20 de agosto de 2019 - 12:00 M.D.)

**6.3.COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" (miércoles 21 de agosto de 2019 - 10:00 A.M.)**

**6.4.COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" (miércoles 21 de agosto de 2019 - 12:00 M.D.)**

**7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Inició presidiendo la sesión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud y vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada, incorporándose dos puntos varios solicitados por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y licenciado Alejandro Arturo Solano, ambos representantes del sector Empleador, lo cual aparece en Mociones y Asuntos Varios (punto 7) de la presente acta.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dijo que el doctor Mario José Ayala, asesor del Consejo Directivo, ha solicitado dos puntos varios relacionados con unos informes que el Pleno les ha requerido, pero lamentablemente no se ha incorporado ninguno de los asesores a la reunión y tampoco han enviado ninguna información.

El ingeniero Delgado Melara propuso que mejor se pasen a las comisiones de trabajo respectivas, según sea cada caso.

La doctora Choto de Parada opinó que todo tiene su debido proceso y eso se les tiene que explicar.

Los señores del Consejo Directivo decidieron que los puntos solicitados por el doctor Mario José Ayala sean presentados en las comisiones de trabajo respectivas.

**1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**1.1. Juramentación y toma de posesión de la representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social** ante el Consejo Directivo del ISSS, a la persona siguiente:

**Propietaria:**

Licda. Regina María Díaz Guardado

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que este día será juramentada la licenciada Regina María Díaz Guardado, como representante propietaria del

ministerio de Trabajo y Previsión Social, en sustitución del licenciado Walter de Jesús Zúñiga Reyes, y según el acuerdo N° 33 del despacho del ministro de Trabajo y Previsión Social.

Con la asistencia de la representante nombrada por el señor ministro de Trabajo y Previsión Social, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento; la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, en su calidad de vicepresidente del Consejo Directivo, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

**Licenciada Regina María Díaz Guardado, representante Propietaria del ministerio de Trabajo y Previsión Social**, ante el Consejo Directivo del ISSS, ¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Propietaria ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado: **"Sí protesto"**, la vicepresidente del Consejo Directivo, dijo: **"Si así lo hicieris que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden"**.

Los señores del Consejo Directivo felicitaron y dieron la bienvenida a la licenciada Díaz Guardado en su cargo como consejal propietaria.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1528.AGO.**- El Consejo Directivo DESPUÉS DE LA PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DE LA **LICENCIADA REGINA MARÍA DÍAZ GUARDADO**, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POSESIÓN DE SU CARGO**, A LA **LICENCIADA REGINA MARÍA DÍAZ GUARDADO**, COMO **REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL **VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL 22 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º) DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**2. SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2019-1268.JUL.-**

**2.1.** Solicitud para **modificar el acuerdo #2019-1268.JUL.**, referente a la integración de la representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el artículo 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo a crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. En esta oportunidad informó que la licenciada Díaz Guardado asistirá a las reuniones que se convocaba al licenciado Zúñiga Reyes, que son las comisiones de: "Recursos Humanos y Jurídica", y "Auditoria", que se realizan los días jueves y viernes, respectivamente; debido a que la licenciada Calderón de Ríos, ya tiene definidas las reuniones a las que asiste; de lo cual se dio por enterada la licenciada Díaz Guardado.

*Se hace constar que la licenciada Díaz Guardado informó vía correo institucional que asistirá a las comisiones de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico"; "Recursos Humanos y Jurídica" y "Ejecutiva"; las cuales se llevan a cabo el miércoles y jueves, respectivamente.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1529.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1268.JUL.-** RELATIVO A LA **"CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2019"**; por unanimidad ACUERDA: **1º) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1268.JUL.-** CONTENIDO EN EL ACTA N° 3848, DEL 15 DE JULIO DE 2019, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR A LA **LICENCIADA REGINA MARÍA DÍAZ GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:**

<b>"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"</b> <b>DÍA MARTES</b> <b>12:00 M.D</b>	<b>"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"</b> <b>DÍA MIÉRCOLES.</b> <b>12:00 M.D</b>	<b>"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"</b> <b>DÍA JUEVES</b> <b>12:00 M.D</b>	<b>"EJECUTIVA"</b> <b>DÍA JUEVES</b> <b>12:00 M.D</b>	<b>"AUDITORIA"</b> <b>DÍA VIERNES</b> <b>12:00 M.D</b>
1. Dra. Orbelina Hernández de Palma Morán	1. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas
2. Representante Suplente ministerio de Trabajo y Previsión Social	2. <b>Licda. Regina María Díaz Guardado</b>	2. <b>Licda. Regina María Díaz Guardado</b>	2. <b>Licda. Regina María Díaz Guardado</b>	2. Representante Suplente ministerio de Trabajo y Previsión Social
3. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey	3. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey	3. Representante suplente Ministerio de Economía	3. Representante suplente Ministerio de Economía	3. Representante suplente Ministerio de Economía
4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Orbelina Hernández de Palma Morán
5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández
6. Representante Suplente Colegio Médico de El Salvador	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo	6. Representante Suplente Colegio Médico de El Salvador	6. Representante Suplente Colegio Médico de El Salvador	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo
7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos

8. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8. Lic. Alejandro Arturo Solano	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez
9. Sr. Francisco Arturo Quijano Clara.	9. Sr. Francisco Arturo Quijano Clara.	9 Sr. Alejandro Hernández Castro	9 Sr. Alejandro Hernández Castro	9. Sr. Alejandro Hernández Castro
10. Sr. Ricardo Antonio Soriano	10. Sr. Ricardo Antonio Soriano	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	10. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos

**2º) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP, Y 19, Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

### 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3853

La vicepresidente sometió a discusión y aprobación el acta 3853.

El licenciado Campos Sánchez señaló que el acta mencionada se recibió hasta la mañana de este día, por lo que no se ha tenido el tiempo suficiente para leerla, ni tampoco las actas de las demás comisiones de trabajo, preguntó si alguno de los consejales la ha leído, de no ser así, se puede dejar pendiente para la próxima sesión Plenaria.

El licenciado Barrios López informó que lastimosamente hubo un problema en el servidor institucional, por esa razón las actas no llegaron a los correos de los señores consejales, es decir, fue problema tecnológico y ante eso no se podía hacer nada, de hecho, el mensaje de error fue recibido hasta el domingo 25 de agosto en horas de la tarde, por eso, esta mañana se remitieron nuevamente las actas.

Los señores del Consejo Directivo decidieron dejar pendiente la aprobación del acta 3853 para el lunes 2 de septiembre de 2019.

### 4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

**4.1.** [REDACTED], expresa inconformidad a la sanción impuesta en la ejecución de la Fianza Mercantil, emitida por [REDACTED] por la suma de \$48,000.00, y solicita se decrete la nulidad absoluta de dicha sanción y se suspenda la ejecución.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio a conocer nota presentada por el señor [REDACTED] director presidente de la sociedad [REDACTED], en la que expresa inconformidad a la sanción impuesta en la ejecución de la Fianza Mercantil emitida por [REDACTED] por la suma de \$48,000.00, por lo que solicita se decrete la nulidad absoluta de dicha sanción y se suspenda la ejecución.

El señor Martínez Castellanos mencionó que este día se conocerá en el Pleno lo que se presentó en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 22 de los corrientes sobre la situación de esta empresa, por lo que sería conveniente que en la próxima comisión se presente una resolución final sobre el caso.

La vicepresidente sometió a votación la nota de la sociedad [REDACTED], la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **Unidad Jurídica** analice la procedencia de lo solicitado, brinde respuesta según corresponda y que presente un informe en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 29 de agosto de 2019.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1530.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DIRECTOR PRESIDENTE DE [REDACTED], EN LA QUE EXPRESA INCONFORMIDAD A LA SANCIÓN IMPUESTA EN LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA MERCANTIL EMITIDA POR [REDACTED], POR LA SUMA DE \$48,000.00, POR LO QUE SOLICITA SE DECRETE LA NULIDAD ABSOLUTA DE DICHA SANCIÓN Y SE SUSPENDA LA EJECUCIÓN; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED], DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO, LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y QUE PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA DEL JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2019; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, se incorporó a la presente reunión.*

**4.2.** [REDACTED], solicita se revise su situación por descuentos ilegales por inasistencia durante el periodo del 21 de octubre de 2015 al 18 de enero de 2016, más séptimos, y retención de otros beneficios salariales.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio a conocer nota de [REDACTED], solicita que se revise su situación por

descuentos ilegales por inasistencia durante el periodo del 21 de octubre de 2015 al 18 de enero de 2016, más séptimos, y retención de otros beneficios salariales.

El señor Soriano observó que la trabajadora se desempeña como técnico de auditoría y consideró que previamente tenía que haber presentado su solicitud ante las dependencias respectivas.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, informó que la empleada está exponiendo sobre unos pagos que se dieron durante un proceso laboral que la Unidad Jurídica en su momento analizó y procedió a cumplir dicho fallo, sin embargo, ella no está conforme con el cumplimiento de la sentencia; no obstante, se tiene que analizar nuevamente el caso y brindarle una respuesta a la trabajadora

La vicepresidente sometió a votación la nota de [REDACTED] con la recomendación que la **Unidad Jurídica** revise la documentación del caso, analice la procedencia de lo solicitado, que le emita una respuesta según corresponda y que presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1531.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA REMITIDA POR [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITA QUE SE REVISE SU SITUACIÓN POR DESCUENTOS ILEGALES POR INASISTENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015 AL 18 DE ENERO DE 2016, MÁS SÉPTIMOS, Y RETENCIÓN DE OTROS BENEFICIOS SALARIALES; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA REMITIDA POR [REDACTED], DEL 19 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** REVISE LA DOCUMENTACIÓN DEL CASO, ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO, LE EMITA UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3. Telecomoda, S.A. de C.V.,** solicita arreglo directo para solventar el pago de la facturación correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2019, por un monto de \$9,412.65, en relación a 96 servicios de enlaces de datos secundarios, fuera del contrato G-115/2018.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio lectura a nota remitida por la sociedad **Telecomoda, S.A. de C.V.,** en la que solicita arreglo directo para solventar el pago de la facturación correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2019, por un monto de \$9,412.65, en relación con 96 servicios de enlaces de datos secundarios, los cuales fueron brindados en su totalidad fuera del contrato G-115/2018.

Informó que como esto se trata de un cobro por un servicio brindado (telefonía) se trasladará a la dependencia responsable a efecto de que verifique y analice la procedencia de lo solicitado e informe al respecto.

La vicepresidente sometió a votación la nota de la sociedad Telecomoda, S.A. de C.V., la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **Subdirección Administrativa** investigue sobre lo expuesto, analice si es procedente lo solicitado, le brinde una respuesta a la sociedad en mención, y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1532.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA **SOCIEDAD TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA ARREGLO DIRECTO PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2019, POR UN MONTO DE \$9,412.65, CON RELACIÓN EN 96 SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS SECUNDARIOS, LOS CUALES FUERON BRINDADOS EN SU TOTALIDAD FUERA DEL CONTRATO G-115/2018; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD TELECOMODA, S.A. DE C.V., DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO, LE BRINDE UNA RESPUESTA A LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la licenciada Maritza Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y presidente del Consejo Directivo, se incorporó a la presente reunión.*

**4.4. Equimsa, S.A. de C.V.**, solicita anulación al proceso de la **Licitación Pública N° 2Q19000084** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA EL POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS"**, por no cumplir con la libre competencia.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio a conocer nota enviada por la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, en la que solicita anulación al proceso de la **Licitación Pública N° 2Q19000084** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA EL POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS"**, por no cumplir con la libre competencia, siendo "dirigida" a ciertas marcas específicas.

Agregó que la empresa argumenta que se han agregado unas especificaciones técnicas que pudieran determinar que van para un equipo específico.

Los señores del Consejo Directivo decidieron dar por recibida la nota de la sociedad EQUIMSA, S.A. de C.V., con la recomendación que la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** en coordinación con la **subdirección de Salud** analice si es procedente lo solicitado, que le brinde una respuesta según corresponda, y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1533.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA ANULACIÓN AL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000084** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA EL POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS"**, POR NO CUMPLIR CON LA LIBRE COMPETENCIA, SIENDO "DIRIGIDA" A CIERTAS MARCAS ESPECÍFICAS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** EN COORDINACIÓN CON LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICEN SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO, QUE LE BRINDEN UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.5.** [REDACTED], explica que realizó un préstamo al señor [REDACTED] a quien le entregó escrituras de su casa como garantía, ya le pagó al señor [REDACTED] pero al tratar de recuperarlas investigó en el CNR que su casa se encuentra hipotecada con el ISSS, por lo que solicita permitir recuperarla.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio a conocer nota presentada por el señor [REDACTED], por medio de la cual explica que realizó un préstamo al señor [REDACTED] a quien le entregó escrituras de su casa como garantía, ya le pagó al señor [REDACTED] pero al tratar de recuperarlas investigó en el CNR que su casa se encuentra hipotecada con el ISSS, por lo que solicita se le permita recuperarla.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que anteriormente el Instituto recibía como forma de pago o como garantía los inmuebles para la deuda que reflejaban los empleadores, en ese sentido, es probable que haya quedado gravamen o registro a favor del Instituto y quizás se canceló el adeudo pero no el gravamen, por ello debe investigarse y constatar lo sucedido.

Los señores del Consejo Directivo decidieron dar por recibida la nota del señor [REDACTED], con la recomendación que la **Unidad Jurídica** investigue sobre lo expuesto y solicitado por el señor [REDACTED], que le emita una respuesta según corresponda, y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1534.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], POR MEDIO DE LA CUAL EXPLICA QUE REALIZÓ UN PRÉSTAMO AL SEÑOR [REDACTED] A QUIEN LE ENTREGÓ ESCRITURAS DE SU CASA COMO GARANTÍA, YA LE PAGÓ AL SEÑOR [REDACTED] PERO AL TRATAR DE RECUPERARLAS INVESTIGÓ EN EL CNR QUE SU CASA SE ENCUENTRA HIPOTECADA CON EL ISSS, POR LO QUE SOLICITA SE LE PERMITA RECUPERARLA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL 22 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] QUE LE EMITA UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, vicepresidente del Consejo Directivo, trasladó la dirección de la reunión a la licenciada Calderón de Ríos, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, quien continuó presidiendo.*

## 5. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

*Se hace constar que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, se incorporó a la presente reunión.*

**5.1.** Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

**5.1.1. Suplimed, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7014080, 7014081, 7014082, 7014115, 7014116 y 7014151**, a favor de la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000031** denominada: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESION AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO"**.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; licenciada Sonia Roque Candel, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, y licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplimed, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7014080, 7014081, 7014082, 7014115, 7014116** y **7014151**, a favor de la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000031** denominada: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESION AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **9 de septiembre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Calderón de Ríos preguntó cuánto tiempo tenía la sociedad para presentar el recurso de revisión y cuál es la forma como debía presentarlo.

La licenciada Castro de Henríquez explicó que el recurso fue presentado el 21 de agosto y la notificación se le hizo el 14 de agosto.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó que en las próximas presentaciones se agregue el detalle de los plazos referente a las fechas, es decir, cuándo se notificó la resolución, cuándo se presentó el recurso y cuándo vence el plazo para la interposición de los recursos, a efecto de determinar si efectivamente están en tiempo; en cuanto a la forma se tiene que explicar cómo se determinó que está en forma.

La licenciada Castro de Henríquez aclaró que en la presentación se ha agregado que el recurso cumple con los requisitos establecidos en los artículos 78 de la LACAP y 71 de su reglamento.

La licenciada Calderón de Ríos insistió que la presentación tiene que ser clara, detallar en un cuadro cuál es el tiempo y aclarar por qué está en tiempo, lo mismo para decir que está en forma el recurso, cómo debería ser presentado y cómo lo ha presentado la recurrente, para efectivamente saber si está en forma.

El licenciado Solano opinó que la observación planteada por la licenciada de Ríos es válida y solicitó que se tome nota de ello porque se puede detectar la insatisfacción del Pleno ante este tipo de informes.

La licenciada Calderón de Ríos agregó que es fácil agregar una diapositiva con esa información y así quedan satisfechos todos porque ven directamente las fechas, pero aquí no resuelve nada, solo dice que está conforme en los artículos ya mencionados y dando el beneficio de la duda se acepta el informe, pero no se detalla la información que corresponde; anteriormente dijo que no cuesta nada escanear un documento y mostrarlo, algo que se debería adjuntar a las presentaciones y tenerla a la mano por las preguntas que se pudieran plantear, pero ahorita se está resolviendo de buena fe de que todo lo están haciendo correctamente; esperaría que más adelante no se diga que alguno de estos recursos no estaban en tiempo o en forma.

La licenciada Castro de Henríquez tomó debida nota de lo observado por la licenciada Calderón de Ríos y dijo que en las próximas presentaciones lo detallará de esa manera.

El licenciado Solano solicitó una opinión de los asesores del Consejo Directivo respecto a esta presentación.

El licenciado Luis Amílcar Varela Urbina, asesor del Consejo Directivo, comentó que las presentaciones que han visto como equipo de trabajo, le hacen falta algunos detalles; en una comisión se mencionaban artículos, pero qué significan esos artículos; si se va a citar alguna normativa hay que mencionarla y si es posible textear lo que dice para que claramente se pueda ver, si están relacionadas fechas, tienen que mencionarse; agregó que deben ser cuidadosos en cuanto a las normativas porque hay que verificar si esa normativa está vigente y hay que citar el artículo y la vigencia de esa normativa, para que el Pleno tenga la seguridad en la toma de decisiones.

Dijo que también han visto durante algunas entrevistas que hay varias normativas que están desactualizadas, un ejemplo son las Normas Técnicas de Control Interno; es más, el Consejo Directivo tendría que conocer cuáles son los riesgos que tiene la administración y eso tampoco está actualizado, en ese sentido, hay mucha tarea por hacer, no obstante, se están organizando como equipo para poder presentar alguna información que pueda servirle al Pleno para la toma de decisiones; finalmente, dijo que las presentaciones deben tener todo el detalle posible para que facilite la comprensión y toma de decisión.

La licenciada Calderón de Ríos pidió que esto se haga del conocimiento a todos los colaboradores jurídicos que presentan informes al Consejo Directivo, para que cumplan con lo que se ha observado.

El licenciado Chacón Ramírez comentó que se puede hacer lo mismo que se realizó con los coordinadores de las CEAN, a efecto de comunicarles lo que se ha expresado y observado para

estos puntos y de esa manera elaboren las presentaciones con el debido cuidado, detallando las fechas, artículos, etcétera, y así evitar inquietudes ante la toma de decisiones.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1535.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7014080, 7014081, 7014082, 7014115, 7014116 Y 7014151**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000031** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESION AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**A) UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014116	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 750 ML . ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTRO HIDROFOBICO Y DE CARBON INTEGRADO.	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800916	MÉXICO	838	\$71.55	\$59,958.90
SUB TOTAL HASTA POR											\$59,958.90

**B) CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014080	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 10 A 14 CM X 16 A 20 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM,	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 12.5 CM X 20 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800795	USA	562	\$ 119.08	\$ 66,922.96

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
			ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS							
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014081	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 CM X 25 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800796	USA	307	\$ 137.22	\$ 42,126.54
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014082	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, PARA USO INTRAABDOMINAL DE 43 CM X 30 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800980	USA	100	\$ 399.94	\$ 39,994.00
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014151	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800971	MÉXICO	35	\$ 28.93	\$ 1,012.55
SUB TOTAL HASTA POR											

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014115	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML,	KIT DE DOS (02) FRASCOS RECOLECTORES PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 ML. ESTERIL	OPCIÓN 1	SMITH & NEPHEW	66800914	MÉXICO	222	\$92.67	\$20,572.74

		ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO	DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADOS							
SUB TOTAL HASTA POR										\$20,572.74

**\*NOTA:** SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7014115 A LA OPCIÓN 1 DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CONSIDERANDO QUE SEGÚN OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO, REPRESENTA VENTAJA PARA EL INSTITUTO, YA QUE ESTA OFERTA EQUIVALE A DOS FRASCOS DE LOS INCLUIDOS EN LA OFERTA PRINCIPAL, LO CUAL AL SACAR EL PRECIO POR FRASCO SE OBTIENE \$46.34 CONTRA \$48.05 DE LA OFERTA PRINCIPAL, LO CUAL IMPLICA UN AHORRO PARA EL INSTITUTO, ADEMÁS REPRESENTA UNA VENTAJA YA QUE EL FRASCO ES EL INSUMO MÁS UTILIZADO DEL KIT DEBIDO A QUE CON CADA CAMBIO DE ESPONJA SE PUEDEN CONSUMIR HASTA 4 CANISTER, EVITANDO ASÍ INTERRUPTIR TRATAMIENTOS, ADEMÁS, APLICANDO EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE ESTABLECE: **"6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, INCLUYA EN SU OFERTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 ENTREGA DE EQUIPO Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL O VARIANTE DE MENOR PRECIO (POR LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS); SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS, O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP."**

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1447.AGO, CONTENIDO EN EL ACTA **3852**, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.1.2. Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos: **7014082, 7014115, 7014116 y 7014151**, a favor de la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000031** denominada: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESION AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO"**.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos: **7014082, 7014115, 7014116 y 7014151**, a favor de la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000031** denominada: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESION AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y

que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, encomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad SUPLIMED, S.A. de C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con las adjudicaciones de los códigos 7014082, 7014115, 7014116 y 7014151 que se presentan para su admisión en esta misma fecha

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **9 de septiembre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1536.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **7014082, 7014115, 7014116 Y 7014151**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000031** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESION AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**A) UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014116	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 750 ML . ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTRO HIDROFOBICO Y DE CARBON INTEGRADO.	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800916	MÉXICO	838	\$71.55	\$59,958.90

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
SUB TOTAL HASTA POR											\$59,958.90

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014082	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, PARA USO INTRAABDOMINAL DE 43 CM X 30 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800980	USA	100	\$ 399.94	\$ 39,994.00
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014151	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800971	MÉXICO	35	\$ 28.93	\$ 1,012.55
SUB TOTAL HASTA POR											

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014115	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO	KIT DE DOS (02) FRASCOS RECOLECTORES PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 ML. ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADOS	OPCIÓN 1	SMITH & NEPHEW	66800914	MÉXICO	222	\$92.67	\$20,572.74
SUB TOTAL HASTA POR											\$20,572.74

**\*NOTA:** SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7014115 A LA OPCIÓN 1 DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CONSIDERANDO QUE SEGÚN OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO, REPRESENTA VENTAJA PARA EL INSTITUTO, YA QUE ESTA OFERTA EQUIVALE A DOS FRASCOS DE LOS INCLUIDOS EN LA OFERTA PRINCIPAL, LO CUAL AL SACAR EL PRECIO POR FRASCO SE OBTIENE \$46.34 CONTRA \$48.05 DE LA OFERTA PRINCIPAL, LO CUAL IMPLICA UN AHORRO PARA EL INSTITUTO, ADEMÁS REPRESENTA UNA VENTAJA YA QUE EL FRASCO ES EL INSUMO MÁS UTILIZADO DEL KIT DEBIDO A QUE CON CADA CAMBIO DE ESPONJA SE PUEDEN CONSUMIR HASTA 4 CANISTER, EVITANDO ASÍ INTERRUMPIR TRATAMIENTOS, ADEMÁS, APLICANDO EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE ESTABLECE: **"6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, INCLUYA EN SU OFERTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 ENTREGA DE EQUIPO Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL O VARIANTE DE MENOR PRECIO (POR LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS); SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS**

**DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS, O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP.”**

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1447.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3852**, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2019-1537.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES **A) SUPLIMED, S.A. DE C.V. Y B) PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7014080, 7014081, 7014082, 7014115, 7014116 y 7014151**, A FAVOR DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000031** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE AREAS CRUENTAS Y ABDOMEN ABIERTO CON SISTEMA DE PRESION AL VACÍO, INCLUYENDO EQUIPO”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**A) SUPLIMED, S.A. DE C.V.**

**UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014116	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACÍO, CAPACIDAD DE 750 ML . ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTRO HIDROFOBICO Y DE CARBON INTEGRADO.	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800916	MÉXICO	838	\$71.55	\$59,958.90
SUB TOTAL HASTA POR											\$59,958.90

**CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014080	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 10 A 14 CM X 16 A 20 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 12.5 CM X 20 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800795	USA	562	\$ 119.08	\$ 66,922.96
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014081	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 A 18 CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, DE 15 CM X 25 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800796	USA	307	\$ 137.22	\$ 42,126.54
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014082	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, PARA USO INTRAABDOMINAL DE 43 CM X 30 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800980	USA	100	\$ 399.94	\$ 39,994.00
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014151	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800971	MÉXICO	35	\$ 28.93	\$ 1,012.55
SUB TOTAL HASTA POR											

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
------	-----------	--------	-------------------------	-----------------------	----------------	-------	--------	------	-------------------------------------	---------------	----------------------------

1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014115	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO	KIT DE DOS (02) FRASCOS RECOLECTORES PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 ML. ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADOS	OPCIÓN 1	SMITH & NEPHEW	66800914	MÉXICO	222	\$92.67	\$20,572.74
SUB TOTAL HASTA POR											\$20,572.74

**B) PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

**UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014116	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 600 A 1000 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 750 ML. ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTRO HIDROFOBICO Y DE CARBON INTEGRADO.	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800916	MÉXICO	838	\$71.55	\$59,958.90
SUB TOTAL HASTA POR											\$59,958.90

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014082	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO PARA USO INTRA ABDOMINAL, DE 30 A 40CM X 22 A 28 CM Y ESPESOR DE 3 A 4 CM, ESTERIL, HIDROFOBICA, QUE INCLUYA PELICULAS ADHESIVAS SEMI PERMEABLES Y VENTOSAS CON TUBERIA DE CONEXION A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MEDICO, PARA USO INTRAABDOMINAL DE 43 CM X 30 CM X 3 CM DE ESPESOR, HIDROFOBICA ESTERIL, QUE INCLUYE PELICULA ADHESIVA SEMI PERMEABLES Y VENTOSA CON TUBERIA DE CONEXIÓN A SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800980	USA	100	\$ 399.94	\$ 39,994.00
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014151	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXION DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	CONECTOR EN "Y" PARA USO CON TUBERIA DE CONEXIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO	PRINCIPAL	SMITH & NEPHEW	66800971	MÉXICO	35	\$ 28.93	\$ 1,012.55
SUB TOTAL HASTA POR											

COR R	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7014115	FRASCO RECOLECTOR PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 A 500 ML, ESTERIL, DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADO	KIT DE DOS (02) FRASCOS RECOLECTORES PARA EL MANEJO DE HERIDAS ASISTIDO POR VACIO, CAPACIDAD DE 300 ML. ESTERIL DESCARTABLE, CON FILTROS HIDROFOBICOS Y DE CARBON INTEGRADOS	OPCIÓN 1	SMITH & NEPHEW	66800914	MÉXICO	222	\$92.67	\$20,572.74
SUB TOTAL HASTA POR											\$20,572.74

**\*NOTA:** SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7014115 A LA OPCIÓN 1 DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CONSIDERANDO QUE SEGÚN OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO, REPRESENTA VENTAJA PARA EL INSTITUTO, YA QUE ESTA OFERTA EQUIVALE A DOS FRASCOS DE LOS INCLUIDOS EN LA OFERTA PRINCIPAL, LO CUAL AL SACAR EL PRECIO POR FRASCO SE OBTIENE \$46.34 CONTRA \$48.05 DE LA OFERTA PRINCIPAL, LO CUAL IMPLICA UN AHORRO PARA EL INSTITUTO, ADEMÁS REPRESENTA UNA VENTAJA YA QUE EL FRASCO ES EL INSUMO MÁS UTILIZADO DEL KIT DEBIDO A QUE CON CADA CAMBIO DE ESPONJA SE PUEDEN CONSUMIR HASTA 4 CANISTER, EVITANDO ASÍ INTERRUMPIR TRATAMIENTOS, ADEMÁS, APLICANDO EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE ESTABLECE: **"6.1 EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, INCLUYA EN SU OFERTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.2 ENTREGA DE EQUIPO Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL O VARIANTE DE MENOR PRECIO (POR LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS); SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS USUARIOS, O EL CONSEJO DIRECTIVO JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP."**

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1447.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3852**, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR: **A) SUPLIMED, S.A. DE C.V. Y B) PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,,** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1535.AGO.-** Y **#2019-1536.AGO.-;** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3854, DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, LICENCIADO ESAÚ MONTERROZA Y LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA,** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE;** Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.1.3. María Ángela León López**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de 24 códigos contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000079** denominada: **"SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

La licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **María Ángela León López**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de 24 códigos, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000079** denominada: **"SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **9 de septiembre de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1538.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR **MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE 24 CÓDIGOS, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000079** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	LB	10,397
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	LB	2,070
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	13,050
4	140101006	CARNE DE RES SALÓN	LB	19,705
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	LB	70,060
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	LB	22,108
7	140101013	LOMO PACHO DE RES	LB	2,160
8	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	1,620
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	LB	8,025
10	140105001	BAGRE SIN VÍSCERAS	LB	840
11	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LB	12,541
12	140105005	PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,095
13	140105007	PESCADO VARIEDAD DORADO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	7,415
14	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	LB	2,160
15	140108000	JAIBAS	LB	799
16	140110000	ALMEJAS	LB	360
10	140105006	PESCADO VARIEDAD MERO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715
11	140105008	PESCADO VARIEDAD PARGO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715
1	140101010	HUESO DE YUGO DE RES	LB	22,190
2	140102000	COSTILLA DE CERDO	LB	4,049
4	140103003	JAMON DE PAVO	LB	663
5	140103006	SALCHICHA DE POLLO	LB	1,281
7	140103012	JAMÓN DE POLLO SIN COLORANTE	LB	1,400
9	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1441.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3852**, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2019-1539.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR **MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE 24 CÓDIGOS, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000079** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

#### CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	LB	10,397
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	LB	2,070
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	13,050
4	140101006	CARNE DE RES SALÓN	LB	19,705
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	LB	70,060
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	LB	22,108
7	140101013	LOMO PACHO DE RES	LB	2,160
8	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	1,620
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	LB	8,025
10	140105001	BAGRE SIN VÍSCERAS	LB	840
11	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LB	12,541
12	140105005	PESCADO VARIEDAD TILAPIA CULTIVADA, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,095
13	140105007	PESCADO VARIEDAD DORADO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	7,415
14	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	LB	2,160
15	140108000	JAIBAS	LB	799
16	140110000	ALMEJAS	LB	360
10	140105006	PESCADO VARIEDAD MERO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715
11	140105008	PESCADO VARIEDAD PARGO, DE 0.5 A 0.7 LIBRAS, FRESCO, SIN VÍSCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO)	LB	4,715
1	140101010	HUESO DE YUGO DE RES	LB	22,190

2	140102000	COSTILLA DE CERDO	LB	4,049
4	140103003	JAMON DE PAVO	LB	663
5	140103006	SALCHICHA DE POLLO	LB	1,281
7	140103012	JAMÓN DE POLLO SIN COLORANTE	LB	1,400
9	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VÍSCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1441.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3852**, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ Y LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **6. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

### **6.1. COMISIÓN "AUDITORIA"**

**(VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

#### **6.1.1. Informe referente al Examen especial al trámite y pago de auxilio de sepelio.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Willian Alexander Rivera Amaya, Coordinador de Auditoría del departamento Auditoría de Procesos Administrativos; sometió a conocimiento y consideración el **Examen Especial al Trámite y Pago de Auxilio de Sepelio**, el monto a pagar en concepto de auxilio de sepelio es de \$937.86, según Acuerdo de Consejo Directivo #2017-2122. El total pagado durante 2018 en el área metropolitana asciende a US \$3,132,245.00; el objetivo fue evaluar el trámite y pago de Auxilio de Sepelio, que se otorga al beneficiario (deudo) o persona encargada de cubrir los gastos de servicios fúnebres del trabajador

o pensionado fallecido, con el propósito de verificar la confiabilidad de la información generada y el cumplimiento de normativa aplicable.

### Resumen de hallazgos

N°	TÍTULO DE HALLAZGO	ESTATUS	% DE SUPERACIÓN
1	OBSERVACIONES AL CONTROL DE CALIDAD DE LAS SOLICITUDES DE AUXILIO DE SEPELIO.	EN PROCESO DE SUPERACIÓN	80%
2	OBSERVACIÓN A TRÁMITES DENEGADOS Y AL CONTROL DE SOLICITUDES PARA ROMPER PRESCRIPCIÓN.	EN PROCESO DE SUPERACIÓN	50%
3	OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE PAGO AL BANCO.	EN PROCESO DE SUPERACIÓN	50%
4	INFORMACIÓN DESACTUALIZADA EN SARBE SOBRE ASEGURADOS FALLECIDOS.	SUPERADO	100%
5	OBSERVACIONES RELACIONADAS A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA FÉNIX.	EN PROCESO DE SUPERACIÓN	80%

Con base en el examen realizado hacen las conclusiones generales siguientes:

1. Las prestaciones económicas por auxilios de sepelio pagados a beneficiarios o encargados de efectuar el gasto de los asegurados fallecidos fueron otorgadas de conformidad a la Ley del ISSS y sus Reglamentos y pagados de forma oportuna.
2. El gasto institucional en concepto de pago por auxilio de sepelio es registrado oportunamente en SAFISSS y ha sido documentado con información que evidencia la procedencia del pago.
3. Se comprobaron incumplimientos a la normativa vigente y falta de regulación sobre otros procesos que se relacionan al trámite y pago de auxilio de sepelio, en el cual intervienen áreas, tales como: Inspección, Tesorería y Aseguramiento, en lo correspondiente al resguardo de anexos de informes de inspección, conciliación de registros del sistema Fénix y SAFISSS; y actualización de estatus de trabajadores fallecidos y que también eran patronos, por lo que el personal responsable, actualmente está realizando la revisión de la normativa y se han efectuado las coordinaciones necesarias entre las dependencias involucradas.

### Y recomendación general

Que la Dirección General requiera a la Subdirección Administrativa, solicite a la Jefatura de División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos dar cumplimiento a los planes de acción presentados para atender a las recomendaciones emitidas en el presente informe.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe con las recomendaciones presentadas, las cuales fueron respaldadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1540.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la Comisión de "Auditoría" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

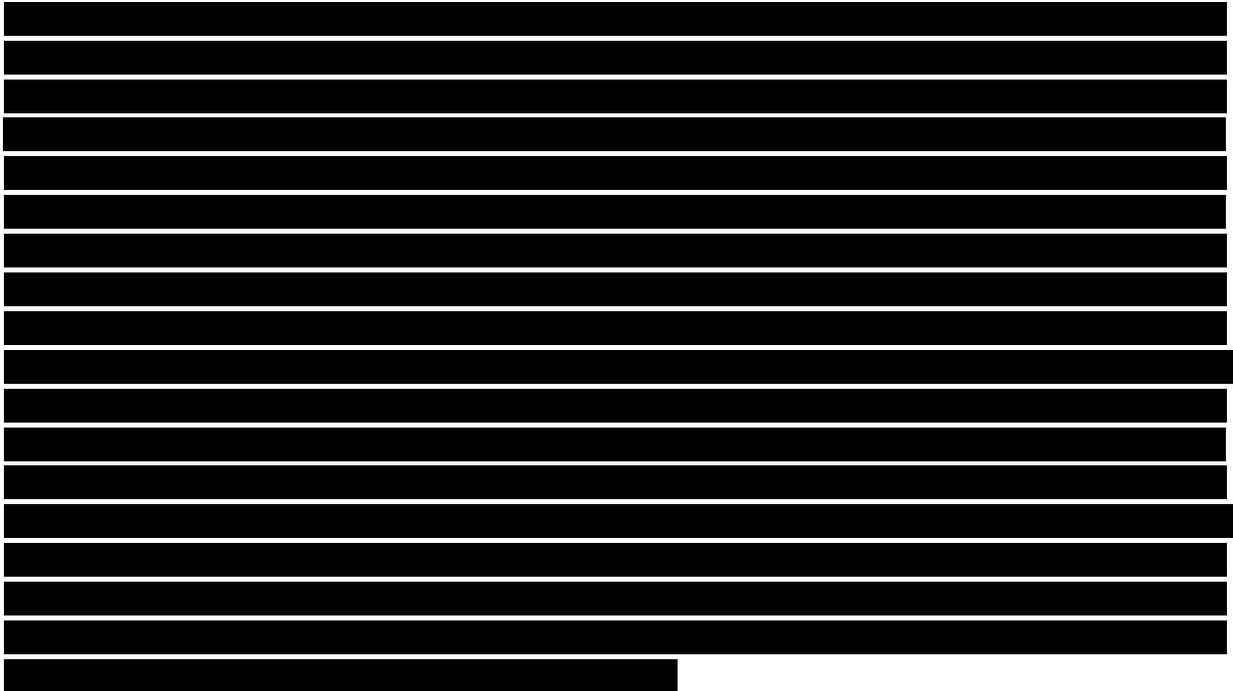
DE FECHA 19 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE AL **EXAMEN ESPECIAL AL TRÁMITE Y PAGO DE AUXILIO DE SEPELIO**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EL CUAL MENCIONA QUE LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE AL **EXAMEN ESPECIAL AL TRÁMITE Y PAGO DE AUXILIO DE SEPELIO**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, SOLICITE A LA JEFATURA DE DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL PRESENTE INFORME. **3º)** EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.1.2.** Informe de respuesta a **seguimiento de hallazgo N° 6** reportado en informe UAI/DAFIN/006/2019, del examen a los Estados Financieros del ISSS, Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

[REDACTED]

*La presidente sometió a votación encomendar a los asesores del Consejo Directivo que intervengan en el análisis que realizará la Unidad de Auditoría Interna al informe presentado por la Junta de Proyectos del ISSS y que presenten el informe respectivo en la comisión de Auditoría.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:



## **6.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"**

**(MARTES 20 DE AGOSTO DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**6.2.1.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000086**, denominada: **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000086**, denominada: **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS"**, el cual es requerido para suplir la necesidad de alimentación para el personal y pacientes de las unidades médicas de

Puerto el Triunfo, la Unión y Hospital Regional de San Miguel, además dio a conocer a los miembros de la CEO, la asignación presupuestaria del proceso fue de \$2,152,991.52 correspondiente a cincuenta y cinco (55) códigos; también informó que tres sociedades retiraron bases de licitación y presentaron sus ofertas las cuales fueron evaluadas por la CEO y recomienda: **adjudicar veintiséis (26) códigos de forma parcial** a la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**, por ser único ofertante para Hospital Regional San Miguel y por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un monto total \$2,013,298.30; también **declarar desierto veintinueve (29) códigos**, además recomiendan que la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN), gestione un nuevo trámite de compra, previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos y del presupuesto asignado para los códigos declarados desiertos.

Finalmente, el relator dijo que después de un amplio debate con respecto al incremento de los precios en el servicio de alimentación, y considerando que no hay competencia para este servicio, se sometió a consideración la recomendación presentada por la CEO, la cual fue aceptada parcialmente, no aceptando la recomendación de adjudicar 26 códigos declarándolos desiertos, y aceptan la declaratoria desierta de los 29 códigos; además encomienda que la UPLAN con los usuarios inicien el proceso de prórroga para los contratos vigentes por el periodo de un año; de lo cual tomó nota el ingeniero Orantes y los usuarios.

La licenciada Calderón de Ríos comentó que la comisión de trabajo recomienda la declaratoria desierta de esta licitación y que se tramite la prórroga del contrato vigente para este servicio, porque es más beneficioso para el Instituto gestionar la prórroga que adjudicar esta licitación; por otra parte, mencionó que platicando con la licenciada de Zacarías, el Consejo Directivo está autorizando plazos muy cortos (tres meses) para las prórrogas, lo cual le genera dificultades a la administración porque solucionar este tipo de situaciones es muy complicado para ellos, en ese sentido, propuso que el plazo de las prórrogas sea para un año.

El licenciado Solano dijo que los procesos de compra no son fáciles por lo que autorizar prórrogas para un año es aceptable.

El licenciado Corleto Urey opinó que las prórrogas implican mejores precios de lo que se contrataría, por lo que lo más conveniente para la Institución es prorrogar el contrato vigente.

El señor Martínez Castellanos manifestó que durante una administración hubo varias inconsistencias en cuanto al cumplimiento de contrato por parte de Negocios Camyram e incluso se reportó a la Fiscalía General de la República, preguntó sobre el caso.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que hay un proceso contencioso administrativo sobre dicha sociedad, lamentablemente, la Sala archiva los casos, ya lleva más de un año y no ha tenido ningún avance; dijo que en el caso de la Fiscalía General de la República no hubo más que una solicitud de información y documentación, la cual les fue remitida, pero el problema es el mismo, archivan los casos y no lo informan a la persona denunciante y esa es la solicitud que han hecho

con el señor director general para que la Fiscalía permita tener un espacio para que los casos en los que el Instituto tiene interés los pueda tratar directamente.

El licenciado Solano dijo que las cosas no caminan en la parte de los tribunales si no se hace presencia constante y cuando se tienen amparos, que en este caso es en la Sala de lo Contencioso, es recomendable ir cada semana a preguntar cómo va un determinado caso, al hacerlo de esa manera, este sube a la sala y ahí se registra quién está preguntando por el caso, pero si no se está consultando sucede lo que ya se dijo, es archivado u olvidado; recomendó al área jurídica que se mantenga periódicamente consultando y que informen a este Consejo Directivo cada cuánto están yendo y qué es lo que ha pasado en los casos; a la vez, solicitó que se informe cuántos casos hay actualmente en la Sala de lo Contencioso y hasta podría acompañarles si así lo consideran, a efecto de resolverlos, no obstante, eso depende de la dirección que así sea y que así ejerzan los abogados de la Institución.

La licenciada Calderón de Ríos secundó la petición del licenciado Solano, a efecto de que la Unidad Jurídica informe cuántos casos hay actualmente en la Sala de lo Contencioso, así como los casos que se han presentado a la Fiscalía General de la República y las fechas de cuándo comparecieron.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública mencionada según lo planteado por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado; asimismo, que la Unidad Jurídica presente en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica un informe con el detalle de los casos que hay actualmente en la Sala de lo Contencioso, así como los que se han presentado a la Fiscalía General de la República, incluyendo las fechas que comparecieron.*

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes.

**ACUERDO #2019-1542.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000086**, DENOMINADA: **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NO. 2019-06-0221, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."*, por unanimidad ACUERDA: **1°)** ACEPTAR PARCIALMENTE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

a) **NO ACEPTAR** LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICAR VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA **2G19000086** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS"**, HASTA POR UN MONTO DE DOS MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$2,013,298.30**).

**SOCIEDAD OFERTANTE NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)	CANTIDAD DE RACIONES RECOMENDADAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO
1	121002175 *	ALMUERZO PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	168,360	166,800	\$ 4.55	\$ 758,940.00
2	121002176 *	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	39,882	39,000	\$ 4.18	\$ 163,020.00
3	121002177 *	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	33,942	33,000	\$ 2.59	\$ 85,470.00
4	121002178 *	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	42,846	42,000	\$ 4.27	\$ 179,340.00
5	121002179 *	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	44,676	44,000	\$ 4.63	\$ 203,720.00
6	121002180 *	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	27,275	26,000	\$ 4.35	\$ 113,100.00
7	121002181 *	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	23,850	22,000	\$ 4.28	\$ 94,160.00
8	121002182 *	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	21,817	20,000	\$ 4.62	\$ 92,400.00
9	121002183 *	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	22,338	22,000	\$ 4.31	\$ 94,820.00
10	121002184 *	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	9,667	9,000	\$ 4.32	\$ 38,880.00
11	121002185 *	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	9,396	9,000	\$ 4.62	\$ 41,580.00
12	121002186 *	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	9,468	9,000	\$ 4.32	\$ 38,880.00
13	121002187	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	354	354	\$ 2.65	\$ 938.10
14	121002188	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	3,791	3,791	\$ 4.31	\$ 16,339.21
15	121002189	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	6,505	6,505	\$ 4.31	\$ 28,036.55
16	121002363	DIETA BLANDA PARA PACIENTES DE PEDIATRIA DE 6 A 9 MESES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	275	275	\$ 2.94	\$ 808.50
17	121002364	DIETA BLANDA PARA PACIENTES DE PEDIATRIA DE MAS DE 9 MESES HASTA 12 MESES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	485	485	\$ 2.93	\$ 1,421.05
18	121002365	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	1,509	1,509	\$ 2.82	\$ 4,255.38
19	121002366	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 AÑOS HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	565	565	\$ 2.82	\$ 1,593.30
20	121002367	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	1,074	1,074	\$ 2.93	\$ 3,146.82
21	121002368	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS PARA EL	529	529	\$ 2.93	\$ 1,549.97

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)	CANTIDAD DE RACIONES RECOMENDADAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO
		HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL				
22	121002369	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	1,194	1,194	\$ 2.83	\$ 3,379.02
23	121002370	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	533	533	\$ 2.83	\$ 1,508.39
24	121002371	DIETA LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	83	83	\$ 2.91	\$ 241.53
25	121002372 *	REFRIGERIO PARA DONANTES DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	2,387	2,386	\$ 2.60	\$ 6,203.60
26	121002373	REFRIGERIO PARA PARA PACIENTES DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	13,932	13,932	\$ 2.84	\$ 39,566.88
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>						<b>\$2,013,298.30</b>

\* CONSIDERANDO QUE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 121002175, 121002176, 121002177, 121002178, 121002179, 121002180, 121002181, 121002182, 121002183, 121002184, 121002185, 121002186 Y 121002372, SE HA REALIZADO CON UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA POR EL CARTEL, BASADOS EN EL **SUB-NUMERAL 6.3 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA".

#### CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

EMPRESA RECOMENDADA	Nº DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	26	\$2,013,298.30

**b) DECLARAR DESIERTOS** LOS 26 CÓDIGOS DETALLADOS EN EL LITERAL A), BASADOS EN EL NUMERAL 6.5 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO"; POR CONSIDERAR, QUE NO HUBO COMPETENCIA Y LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTO PRECIO MAYORES AL PRESUPUESTO ASIGNADO, ASIMISMO MAYOR PRECIO AL CONTRATO ACTUAL VIGENTE.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)
1	121002175 *	ALMUERZO PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	168,360
2	121002176 *	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	39,882
3	121002177 *	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	33,942
4	121002178 *	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	42,846

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)
5	121002179 *	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	44,676
6	121002180 *	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	27,275
7	121002181 *	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	23,850
8	121002182 *	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	21,817
9	121002183 *	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	22,338
10	121002184 *	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	9,667
11	121002185 *	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	9,396
12	121002186 *	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	9,468
13	121002187	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	354
14	121002188	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	3,791
15	121002189	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	C/U	6,505
16	121002363	DIETA BLANDA PARA PACIENTES DE PEDIATRIA DE 6 A 9 MESES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	275
17	121002364	DIETA BLANDA PARA PACIENTES DE PEDIATRIA DE MAS DE 9 MESES HASTA 12 MESES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	485
18	121002365	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	1,509
19	121002366	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 AÑOS HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	565
20	121002367	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	1,074
21	121002368	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	529
22	121002369	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	1,194
23	121002370	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	533
24	121002371	DIETA LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	83
25	121002372 *	REFRIGERIO PARA DONANTES DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	2,387
26	121002373	REFRIGERIO PARA PARA PACIENTES DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	C/U	13,932

c) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTA DE **DECLARAR DESIERTO VEINTINUEVE (29) CÓDIGOS**, SEGÚN RAZONAMIENTO DETALLADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS, SEGÚN DETALLE:

Nº	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD
1	121002330	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	1,465

Nº	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD
2	121002331	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	2,508
3	121002332	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	1,465
4	121002333	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	1,465
5	121002334	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	1,000
6	121002335	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	1,000
7	121002336	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	1,000
8	121002337	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	750
9	121002338	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	750
10	121002339	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	750
11	121002340	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	575
12	121002341	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	575
13	121002342	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	575
14	121002344	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	120
15	121002345	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	120
16	121002253	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	3,215
17	121002254	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	1,350
18	121002255	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	950
19	121002256	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	1,010
20	121002257	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	820
21	121002258	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	920
22	121002259	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	730
23	121002260	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	465
24	121002261	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	550
25	121002262	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	305
26	121002263	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	260
27	121002264	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	250
28	121002266	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	35
29	121002267	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	135

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 23 DE AGOSTO DE 2019 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

#### OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS EMPRESAS

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	RAZÓN POR LA QUE NO SE RECOMIENDA	R/D
--------------------------------	-----------------------------------	-----

LA COCINA DE LA ABUELA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE SER LA UNICA EMPRESA QUE OFERTO PARA EL CENTRO DE ATENCION UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO Y DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA, EL OFERTANTE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CARÁCTER LEGAL EN CUANTO A SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA SEGUN INFORME DE SECCION DE CONTRATACIONES DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019 Y NO PRESENTO SOLVENCIA DEL IPSFA SEGUN LO SOLICITADO EN EL ROMANO II NUMERAL 1.3 DE LA REFERIDA BASE.	D
MULTISERVICIOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	A PESAR DE SER LA UNICA EMPRESA QUE OFERTO PARA EL CENTRO DE ATENCION UNIDAD MEDICA LA UNION Y DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA Y LEGAL, EL OFERTANTE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CARÁCTER FINANCIERO EN CUANTO SE LE SOLICITO PRESENTAR EN CALIDAD DE SUBSANABLE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017-2018 DEBIDAMENTE DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO O EN SU DEFECTO PRESENTAR CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE DEPOSITO. AL RESPECTO PRESENTO ESTADOS FINANCIEROS SIN DEPOSITO NI CONSTANCIA, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION	D

\*D= DESIERTO

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS SEGÚN ORDINAL 1º) Y 2º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO, CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2019-1543.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000086**, DENOMINADA: **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS"**. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, ADEMÁS QUE NO HUBO COMPETENCIA; por unanimidad ACUERDA: **1º) ENCOMENDAR QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN COORDINACIÓN CON LA COLABORADORA ADMINISTRATIVO, Y NUTRICIONISTA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL** COMO USUARIAS DEL SERVICIO, INICIEN EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO VIGENTE DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS, POR EL PERIODO DE UN AÑO; Y SEA PRESENTADA LA SOLICITUD EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Asimismo:

**ACUERDO #2019-1544.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000086**, DENOMINADA: **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE PUERTO EL TRIUNFO, LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS"**; ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN

PLANTEADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, UN INFORME CON EL DETALLE DE LOS CASOS QUE HAY ACTUALMENTE EN LA SALA DE LO CONTENCIOSO, ASÍ COMO LOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LAS FECHAS QUE COMPARECIERON; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.2.2.** Solicitud de aprobación de **Incremento de Contrato G-135/2018** derivado de **Licitación Pública N° 2G18000070** denominada: **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", suscrito con la sociedad BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Incremento de Contrato G-135/2018** derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000070** denominada: **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", contrato suscrito con la sociedad BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. de C.V. el 06 de noviembre de 2018 con una vigencia hasta el día 06 de febrero de 2020. Hizo del conocimiento la solicitud del Administrador de Contrato, la opinión unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros-UPLAN, la aprobación de la Contratista, la opinión Jurídica; con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo Autorizar el incremento del contrato **G-135/2018**, suscrito BIOCAM, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.; por un monto de hasta \$19,048.50 IVA incluido; conforme en lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales, según detalle:

DETALLE CONTRATO INICIAL						DETALLE DE INCREMENTO HASTA UN 20%	
No. GRUPO ZONA	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD DE INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	65,567	\$1.85	\$121,298.95	7,470	\$13,819.50
	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	65,567	\$0.70	\$45,896.90	7,470	\$5,229.00
MONTO TOTAL HASTA POR							<b>\$19,048.50</b>
Incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.							

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que con este trámite de incremento de contrato no se termina de resolver el problema que hay para el traslado de los desechos bioinfecciosos porque solamente es para un sector del país y únicamente para el traslado de placentas.

La doctora Hernández de González manifestó que le hizo la consulta al usuario al respecto y le dijo que esto se debe a que el ministerio de Medio Ambiente hizo una observación a que el traslado de esos desechos no es el adecuado todavía y esta prórroga es únicamente para Santa Ana y Sonsonate, para San Salvador, sigue trasladando restos en un pick up, y esa no es la forma adecuada, opinó que eso lo debe tomar muy en cuenta la administración porque en algún momento se puede dar una observación nuevamente por parte del ministerio de Medio Ambiente.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento del contrato detallado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1545.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-135/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000070**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

## 1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE HOSPITAL REGIONAL SONSONATE Y HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN SU SOLICITUD REMITIDA EL 04 DE JULIO DE 2019 REQUIEREN INCREMENTO DEL SERVICIO CONTRATADO, MANIFESTANDO QUE TAL GESTIÓN LA HAN REALIZADO DEBIDO A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, EN ATENCIÓN A RESPUESTA OTORGADA A LA CORTE DE CUENTAS PARA UTILIZAR LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE PLACENTAS.

AGREGAN QUE ESE ENTE AUDITOR EN INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AL NIVEL RECTOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS), PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015, REF.DASEIS-42312019, OBSERVÓ LA CARENCIA DE UN PERMISO AMBIENTAL PARA EL TRASLADO DE PLACENTAS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL Y LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA ESE FIN, YA QUE NO REÚNEN LAS CONDICIONES NI REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

POR LO QUE REMITEN SU SOLICITUD YA QUE SE INCREMENTARÁ EL CONSUMO MENSUAL DE ESE SERVICIO EN LOS REFERIDOS HOSPITALES AL ADICIONAR LAS PLACENTAS A LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS QUE LA CONTRATISTA RECOLECTA.

## **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA DEL CONTRATO: VARIACIONES EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

### **a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO **PAG 324/2019**, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DEL INCREMENTO; ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

### **b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

### **c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA EL 13 DE AGOSTO DE 2019 CON REFERENCIA **DJGA-OP-213/2019**, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SUSCRITO CON BIOCAM, S.A. DE C.V., PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR POR

RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL INCREMENTO DEL CONTRATO **G-135/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000070**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", SUSCRITO CON LA SOCIEDAD BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE **Diecinueve mil Cuarenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con Veinte Centavos (US \$19,048.20)**, IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL						DETALLE DE INCREMENTO HASTA UN 20%	
No. GRUPO ZONA	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD DE INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	65,567	\$1.85	\$121,298.95	7,470	\$13,819.50
	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	65,567	\$0.70	\$45,896.90	7,470	\$5,229.00
MONTO TOTAL HASTA POR							<b>\$19,048.50</b>
Incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.							

### CANTIDAD POR CENTRO DE ATENCIÓN:

CENTRO DE ATENCION	CODIGO	CANTIDAD A INCREMENTAR	PRECIO UNITARIO	MONTO INCREMENTO
H. REGIONAL DE SANTA ANA	121001013	4,600	\$1.85	\$8,510.00
	121001043	4,600	\$0.70	\$3,220.00
H. REGIONAL DE SONSONATE	121001013	2,870	\$1.85	\$5,309.50
	121001043	2,870	\$0.70	\$2,009.00
<b>TOTALES</b>		<b>14,940</b>		<b>\$19,048.50</b>

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 16 DE AGOSTO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA DEL 9 DE AGOSTO DE 2019; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS DEL 2 DE JULIO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. DEL 29 DE JULIO DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 11 DE JULIO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.2.3.** Solicitud de aprobación de **incremento** de **Contrato G-121/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2G19000072** denominada: **"SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL"**, suscrito con la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de sección Monitoreo de Contratos de UACI; sometió a conocimiento y consideración sometió a conocimiento y consideración la solicitud incremento del Contrato **G-121/2019**, originado de la **Licitación Pública 2G19000072**, denominada: **"SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL"**, suscrito con la sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; en fecha 27 de junio de 2019 con vigencia al 27 de septiembre de 2020; informó de la solicitud del Administrador de Contrato, el procedimiento realizado, dio a conocer la opinión Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros-UPLAN, la aceptación de la Contratista, opinión Jurídica, con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo Autorizar el incremento del Contrato G-121/2019, suscrito con la sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; hasta por un monto de \$92,400.00 IVA incluido, para ser ejecutado durante la vigencia del contrato; conforme a lo acordado entre los Administradores del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	POSICIÓN MENSUAL A INCREMENTAR (12 MESES)	CANTIDAD INCREMENTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO INCREMENTO
110202023	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA ORIENTAL	6	66	\$1,050.00	\$69,300.00
110202028	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO ZONA ORIENTAL.	4	44	\$525.00	\$23,100.00
<b>MONTO TOTAL DEL INCREMENTO</b>					<b>\$92,400.00</b>

Finalmente, el relator dijo que con base en las interrogantes planteadas respecto a que si la institución está recibiendo de forma parcial algunas áreas del hospital Regional de San Miguel, y tomando en consideración que la empresa S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., tiene múltiples demandas de incumplimiento de derechos laborales, los señores de la comisión de trabajo acordaron retirar el punto para que se sustente legalmente esa situación.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**6.2.4.** Solicitud de aprobación de **incremento de Contrato G-152/2018** derivado de la **Licitación Pública N° 2G19000012** denominada: **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, suscrito con la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.,

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de incremento de **contrato G-152/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000012**, denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, contrato suscrito con la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., el 05 de diciembre de 2018 con una vigencia hasta el día 05 de marzo de 2019; dio a conocer la solicitud del Administrador de Contrato, opinión Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros-UPLAN, la aprobación de la Contratista, opinión Jurídica, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo Autorizar el incremento del contrato **G-152/2018**, suscrito con S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.; por un monto de hasta **\$24,650.00 IVA incluido**; conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales:

DESTALLE CONTRATO INICIAL								DETALLE INCREMENTO			
								HASTA POR UN 20%			
No.	CODIGO	DESCRIPCION	POSICION MENSUAL A CONTRATAR	TOTAL MESES REQUERIDOS	TOTAL	PRECIO UNITARIO 24 HORAS	MONTO TOTAL HASTA POR	POSICION MENSUAL A INCREMENTAR	TOTAL MESES REQUERIDOS	TOTAL	MONTO TOTAL HASTA POR
1	110202004	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICIÓN 24 HORAS, INCLUYE LAS FS-24 ZONA METROPOLITANA	110	12	1320	\$960.00	\$1,267,200.00	1	5	5	\$4,800.00
	110202008	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA CENTRAL	17	12	204	\$960.00	\$195,840.00	3	5	15	\$14,400.00
2	110202026	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA CENTRAL	10	12	120	\$545.00	\$65,400.00	2	5	10	\$5,450.00
<b>TOTALES</b>			137				<b>\$1,528,440.00</b>	6			<b>\$24,650.00</b>

**CANTIDAD POR CENTRO DE ATENCIÓN:**

DEPENDENCIA	No. Posiciones de 12 horas por mes	No. Posiciones de 24 horas por mes	Total posiciones por 5 meses
Unidad Médica Apopa	1	1	10
Unidad Médica Quezaltepeque	1	2	15
Unidad Médica Soyapango		1	5

Debido a la ampliación de horarios en el área de emergencia a 24 horas, 7 días a la semana, y porque el servicio solicitado es para dar seguridad a los pacientes y derechohabientes en la Unidad Médica de Apopa, Unidad Médica Quezaltepeque y Unidad Médica de Soyapango y como apoyo al Plan 100; se sometió a consideración la solicitud de incremento presentada, la cual fue respaldada.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento del contrato detallado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1546.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-152/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000012**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, CONTRATO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN SU SOLICITUD REMITIDA EL 26 DE JUNIO DE 2019 REQUIERE EL INCREMENTO PARA LAS DEPENDENCIAS DE: UNIDAD MÉDICA DE APOPA, UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE Y UNIDAD MÉDICA DE SOYAPANGO DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL ÁREA DE EMERGENCIA A 24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA, COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE PLAN 100 PROMOVIDO Y RESPALDADO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EN ESE SENTIDO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS UNIDADES MÉDICAS MENCIONADAS RECIBIRÁN PACIENTES DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, ES NECESARIO DAR SEGURIDAD A LOS EMPLEADOS Y A LOS USUARIOS QUE SE ACERQUEN A SOLICITAR SERVICIOS DE SALUD A LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN HORARIOS QUE ANTERIORMENTE NO ESTABAN CUBIERTOS, SERVICIOS QUE SE VUELVE ESENCIAL E INDISPENSABLE EN AQUELLOS CENTROS DE ATENCIÓN UBICADOS EN ÁREAS DE ALTO RIESGO.

#### **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA "VARIEDADES EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS"**.

##### **a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO **DPLAN PAG-354/2019**, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATADAS Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PERO NO POR EL MONTO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO (\$29,580.00) SINO POR UN MONTO MENOR (24,650.00).

##### **b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2019 CON REFERENCIA **DJGA-OP-220/2019**, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: **"VARIEDADES EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS"** DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL INCREMENTO DEL CONTRATO **G-152/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000012**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, CONTRATO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO DE HASTA **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$24,650.00)**, IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

DESTALLE CONTRATO INICIAL								DETALLE INCREMENTO			
No.	CODIGO	DESCRIPCION	POSICION MENSUAL A CONTRATAR	TOTAL MESES REQUERIDOS	TOTAL	PRECIO UNITARIO 24 HORAS	MONTO TOTAL HASTA POR	HASTA POR UN 20%			
								POSICION MENSUAL A INCREMENTAR	TOTAL MESES REQUERIDOS	TOTAL	MONTO TOTAL HASTA POR
1	110202004	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICIÓN 24 HORAS, INCLUYE LAS FS-24 ZONA METROPOLITANA	110	12	1320	\$960.00	\$1,267,200.00	1	5	5	\$4,800.00
	110202008	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA CENTRAL	17	12	204	\$960.00	\$195,840.00	3	5	15	\$14,400.00
2	110202026	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA CENTRAL	10	12	120	\$545.00	\$65,400.00	2	5	10	\$5,450.00
<b>TOTALES</b>			137				<b>\$1,528,440.00</b>	6			<b>\$24,650.00</b>

DEPENDENCIA	N° POSICIONES DE 12 HORAS POR MES	N° POSICIONES DE 24 HORAS POR MES	TOTAL POSICIONES POR 5 MESES
UNIDAD MÉDICA APOPA	1	1	10
UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE	1	2	15
UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO		1	5

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 16 DE AGOSTO DE 2019; UNIDAD JURÍDICA DEL 15 DE AGOSTO DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL 25 DE JUNIO DE 2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., DEL 12 DE JULIO DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 30 DE JULIO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.2.5.** Informe de avance al **15 de agosto de 2019** del proyecto **"Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS"**, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**6.2.6.** Remisión de Informe escrito referentes a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de julio por un monto de US\$1,264,755.06**, enviado por el Designado de Compras por Libre Gestión de UACI, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #20198-0269.FEB.

El relator de la comisión mencionó que el licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que está disponible en el link del Consejo Directivo el Informe referente a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de julio, por un monto de US \$1,264,755.06**, recordó que hay dos modalidades de entrega del informe, el mensual que solo lo envían para conocimiento, y el trimestral, que es presentado por el Designado de Compras por Libre Gestión de UACI.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

### **6.3. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"**

**(MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2019 - 10:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**6.3.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**Cláusula N° 55**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<b>Despido</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
----------------	-----------------------	--------------------

<b>6.3.1.1.</b> [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------------	------------	------------

**ACUERDO #2019-1548.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED]

LA CANTIDAD DE: EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS, DIEZ MESES Y DIECIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

**SECCIÓN REMUNERACIONES:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;  
**2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

**Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### Por muerte

#### 6.3.1.2.

Beneficiaria del trabajador fallecido  
Rosa Coralia Urrutia de Alas 25% (\$937.60)

**ACUERDO #2019-1549.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** LITERAL "e" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, COBRARÁ EL 25%, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR CON NÚMERO DE EMPLEAD Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, DOS MESES Y SEIS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

**COBRO ADMINISTRATIVO – PRÉSTAMO PERSONAL:**

██████████  
██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 25%** POR LA CANTIDAD DE: ██████████  
██████████ **3º)**  
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 56**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

**Gratificación por Servicios Prestados**

**6.3.1.3.** ██████████ ██████████ ██████████

**ACUERDO #2019-1550.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE:

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, UN MES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.1.4.** ██████████ ██████████ ██████████

**ACUERDO #2019-1551.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████ CONOCIDA POR ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA AÑOS, TRES MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** **SECCION REMUNERACIONES:** SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.1.5.**

**ACUERDO #2019-1552.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CONOCIDO POR CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE: EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SIETE AÑOS, NUEVE MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** **SECCIÓN REMUNERACIONES:** **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.1.6. [REDACTED]

**ACUERDO #2019-1553.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CUATRO AÑOS, UN MES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 57**, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos con base en el Contrato Colectivo de Trabajo 2017/2019

**Seguro de Vida**

6.3.1.7. [REDACTED]

Beneficiaria del trabajador fallecido

**ACUERDO #2019-1554.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]

██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████  
██████████ EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**  
**PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE ██████████  
██████████ DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE**  
**VIDA**, POR SER LOS HEREDEROS DEFINITIVOS DECLARADOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA  
██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ QUIEN LABORÓ  
PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA  
DE SU DECESO, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN  
GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA  
INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE  
A ██████████ SE LE OTORGARÁ A ██████████,  
QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE  
ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 58**, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos según el Contrato Colectivo  
de Trabajo 2019/2022

### Seguro de Vida

**6.3.1.8.** ██████████ ██████████ ██████████  
Beneficiaria del trabajador fallecido ██████████ ██████████  
██████████ ██████████

**ACUERDO #2019-1555.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión  
de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL  
INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, CON BASE A LA  
**CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;  
por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A ██████████ ██████████ ██████████  
██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████  
██████████ EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**; A ██████████  
██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████  
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████  
EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNA**, LO QUE TOTALIZA  
EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE ██████████  
██████████ DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL  
TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO  
██████████ UIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL  
SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO, VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL  
DIECINUEVE; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES  
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO  
RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A ██████████ ██████████ ██████████  
██████████ SE LE OTORGARÁ A ██████████ POR SER  
APODERADA LEGAL, MEDIANTE PODER JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU  
FAVOR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.2.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**6.3.2.1. Subdirección de Salud:**

**6.3.2.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 29.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintinueve (29) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, incapacidades, renuncia, promociones, licencias por motivos personales, y plazas vacantes, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **29**, corresponde al personal médico, el cual detalla 26 nombramientos distribuidos así: 18 son recursos externos: 2 de manera permanente y 16 de forma interina; y 8 recursos internos de manera interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 29, las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1556.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **VEINTISÉIS (26) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA**, RATIFICAR **LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE (29)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE

ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.2.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 29 "A".

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta (40) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, plazas vacantes, promociones, licencias por motivos personales, vacaciones, traslados, incapacidades, licencia sindical, renuncia, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro **29 "A"**, correspondiente a personal paramédico, contiene 40 nombramientos distribuidos así: 35 son recursos externos: 2 de manera permanente y 33 de forma interina; y 5 recursos internos: 1 de forma permanente y 4 nombramientos de manera interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 29 "A", las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1557.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CUARENTA (40) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE "A" (29 "A")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **6.3.2.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 29 "B"

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento setenta y dos (172) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, plazas vacantes, licencia sindical, vacaciones, incapacidades, promociones, licencias por motivos personales, renuncias, cambio de plaza, defunción, licencias por maternidad, suspensión y traslados, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **29 "B"**, se refiere al personal de enfermería, contiene 172 nombramientos distribuidos así: 133 son recursos externos: 3 de manera permanente y 130 de forma interina; y 39 recursos internos: 2 de forma permanente y 37 nombramientos de manera interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 29 "B"; las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1558.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CIENTO SETENTA Y DOS (172) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE "B" (29 "B")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.2.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 29 "C".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **catorce (14) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por incapacidades, cambios de nombramientos y renuncia, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Con respecto al cuadro **29 "C"**, concerniente al personal administrativo de salud, son 14 nombramientos de personal interno: 1 de manera permanente y 13 de forma interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 29 "C", las cuales fueron aprobadas*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1559.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CATORCE (14) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES "e", "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE "C" (29 "C")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso** detallado en el cuadro N° 29 "D"

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la

Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **nueve (9) propuestas de nombramientos** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por incapacidades, plaza creada en ejecución, vacaciones, traslados y licencia por beca, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro **29 "D"**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 9 nombramientos de personal interino distribuidos así: 2 son médicos, 5 paramédicos y 2 enfermeras.

El licenciado Solano dijo que, para tranquilidad y satisfacción de todos, se le ha pedido al jefe de la Unidad de Recursos Humanos que siempre refleje las contrataciones que se refieren al Plan 100.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 29 "D"; las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1560.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **NUEVE (9) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE "D" (29 "D")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.2.2. Dirección General:** UACI, Unidad Financiera Institucional, y Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; y **Subdirección Administrativa:** División de

Abastecimiento, División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y División de Apoyo y Mantenimiento

- |  |  |
|--|--|
| - Licda. Concepción Marina Rosa de Cornejo | - Jefa de UACI                                   |
| - Srita. Mariela Dolores Jiménez Henríquez | - Colaboradora con Funciones Secretariales       |
| - Licda. Jocelyn Stephanie Rodríguez Rivas | - Analista Financiero                            |
| - Lic. Elvis Edgardo Ramírez Campos        | - Jefe sec- Administración Cuentas por Cobrar    |
| - Lic. Jaime Roberto Castro Águila         | - Jefe Depto. Planificac. Bienes y Servicios Méd |
| - Sr. Walter Mauricio Monroy               | - Coordinador de Área Sección Almacenamiento     |
| - Ing. Ricardo Ernesto Aparicio            | - Coordinador Mantto. y Soporte Tecnológico      |
| - Ing. Israel Ernesto Rivas Morán          | - Coordinador Mantto. y Soporte Tecnológico      |
| - Lic. John Luna Linares                   | - Técnico de Mantto. y Soporte Tecnológico       |
| - Sr. Víctor Molina Guadrón                | - Supervisor de Mantenimiento                    |
| - Sr. Herbert Armando Martínez Girón       | - Técnico de Mantenimiento II                    |

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **11 propuestas de nombramientos** de la **Dirección General**: UACI, Unidad Financiera Institucional, y Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; y **Subdirección Administrativa**: División de Abastecimiento, División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y División de Apoyo y Mantenimiento, las cuales son necesarias para cumplir con las metas y objetivos de la respectiva área.

- **Licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo**, como **jefa de UACI**, a partir del 27 de agosto al 24 de noviembre de 2019, de forma interina.
- **Señorita Mariela Dolores Jiménez Henríquez**, como **colaboradora con funciones secretariales** de la Dirección General, a partir del 3 de septiembre de 2019, de forma permanente.
- **Licenciada Jocelyn Stephanie Rodríguez Rivas**, como **analista financiero** de la sección Control de Costos de la unidad Financiera Institucional, a partir del 27 de agosto al 10 de octubre de 2019, de forma interina.
- **Licenciado Elvis Edgardo Ramírez Campos**, como **jefe de la sección Administración Cuentas por Cobrar** de la Unidad Financiera Institucional, a partir del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2019, de forma interina.
- **Licenciado Jaime Roberto Castro Águila**, como **jefe del departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos** de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, a partir del 27 de agosto al 24 de noviembre de 2019, de forma interina.
- **Señor Walter Mauricio Monroy**, como **coordinador de área** de la sección Almacenamiento Zona Occidental, de la división de Abastecimiento, a partir del 27 de agosto al 31 de octubre de 2019, de forma interina.
- **Ingeniero Ricardo Ernesto Aparicio**, como **coordinador de mantenimiento y soporte, de**

la sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a partir del 27 de agosto al 16 de septiembre de 2019, de forma interina.

- **Ingeniero Israel Ernesto Rivas Morán**, como **coordinador Mantenimiento y Soporte Tecnológico** de la Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a partir del 27 de agosto al 3 de noviembre de 2019, de forma interina.
- **Licenciado John Luna Linares**, como **técnico de mantenimiento y soporte tecnológico**, sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a partir del 27 de agosto al 3 de noviembre de 2019, de forma interina.
- **Señor Víctor Molina Guadrón**, como **supervisor de mantenimiento** de la sección Mantenimiento Metropolitano de la División de Apoyo y Mantenimiento, a partir del 27 de agosto al 3 de noviembre de 2019, de forma interina.
- **Señor Herbert Armando Martínez Girón**, como **técnico de mantenimiento II**, de la sección Mantenimiento Metropolitano de la división de Apoyo y Mantenimiento, a partir del 27 de agosto al 27 de noviembre de 2019, de forma interina.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos administrativas, las cuales fueron aprobadas.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1561.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA CONCEPCIÓN MARINA ROSA DE CORNEJO	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	██████	27/08/2019	24/11/2019	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
██████	SEÑORITA MARIELA DOLORES JIMÉNEZ HENRÍQUEZ	COLABORADOR CON FUNCIONES SECRETARIALES	██████	03/09/2019	INDEFINIDO	DIRECCIÓN GENERAL
██████	LICENCIADA JOCELYN STEPHANIE RODRÍGUEZ RIVAS	ANALISTA FINANCIERO	██████	27/08/2019	10/10/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE COSTOS
██████	LICENCIADO ELVIS EDGARDO RAMÍREZ CAMPOS	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUENTAS POR COBRAR	██████	27/08/2019	31/12/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR
██████	LICENCIADO JAIME ROBERTO CASTRO ÁGUILA	JEFE DE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS	██████	27/08/2019	24/11/2019	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS
██████	SEÑOR WALTER MAURICIO MONROY	COORDINADOR DE ÁREA	██████	27/08/2019	31/10/2019	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA OCCIDENTAL
██████	INGENIERO RICARDO ERNESTO APARICIO	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████	27/08/2019	16/09/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
██████	INGENIERO ISRAEL ERNESTO RIVAS MORÁN	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████	27/08/2019	03/11/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
██████	LICENCIADO JOHN LUNA LINARES	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████	27/08/2019	03/11/2019	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
██████	SEÑOR VÍCTOR MOLINA GUADRÓN	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████	27/08/2019	27/11/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO
██████	SEÑOR HERBERT ARMANDO MARTÍNEZ GIRÓN	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	27/08/2019	27/11/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS

EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DIECISÉIS "A" (16 "A")** DE DIRECCIÓN GENERAL Y **DIECIOHO "A" (18 "A")** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.3.** Solicitud de aprobar la **participación de un Auditor Interno**, en el proceso de transporte, tratamiento y disposición final de químicos residuales, acompañando las visitas que se programen para este fin, en el periodo del 25 de junio al 31 de diciembre de 2019.

La relatora de la comisión informó que el doctor Emilio Medrano, jefe del departamento de Patología del Hospital General, presentó la solicitud de aprobar la participación de un Auditor Interno, en el proceso de transporte, tratamiento y disposición final de químicos residuales, acompañando las visitas que se programen para este fin, en el periodo de 25 de junio al 31 de diciembre de 2019. Explicó que el departamento de Anatomía Patológica solicita la presencia de auditoría Interna para constatar el procedimiento de transporte, tratamiento, y disposición final de desechos químicos residuales, siendo de vital importancia debido a la apremiante necesidad de dar un adecuado tratamiento a los desechos de químicos peligrosos, que genera mensualmente nuestro departamento. El impacto de no contar con esta contratación pone en riesgo la salud de los pacientes, del personal institucional, así como del medio ambiente, debido a que el área de resguardo, donde se encuentran almacenados no cuenta con las condiciones apropiadas. Es importante mencionar que esta necesidad fue incluida en la planificación de necesidades para el año 2019. Se solicita que la forma de entrega de los químicos residuales sea mensualmente a partir de la firma de la orden de compra con la presencia de auditoría para constatar dicho procedimiento.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que el auditor pierde independencia si se está enviando a formar parte del proceso, él puede fiscalizar después, pero no ser parte del proceso, no es lo correcto, preguntó cuál es el objetivo de que vaya un auditor.

La doctora Menjivar de Hernández dio lectura a la justificación que presentó el jefe del departamento de Patología, que dice: "*solicita la presencia de Auditoría Interna para para constatar el procedimiento de transporte, tratamiento, y disposición final de desechos químicos residuales*".

La licenciada Calderón de Ríos opinó que se tendría que verificar si la Unidad de Auditoría Interna está haciendo un examen especial a eso, es dicha unidad la que tiene que programarlo en su planificación, realizar las visitas a ese procedimiento y de ahí saldrá si es adecuado o no dicho procedimiento.

El doctor Rivera Alemán expresó su acuerdo a la opinión de la licenciada de Ríos porque

muchas veces Auditoria Interna pide que se entierre lo que sobra de las pruebas patológicas, pero desconoce si el ministerio de Medio Ambiente lo está exigiendo, porque se ha involucrado en estos procedimientos.

El licenciado Chacón Ramírez dijo que el auditor básicamente lo que hace es observar el procedimiento, es decir, no está ejerciendo, ni haciendo un examen especial, ni auditando tampoco ese momento, sino que lo que está solicitando el área de Patología es para que su proceso sea transparente exista esa figura para que mire el proceso, lo mismo se hace con el Comité de Subasta, solicitan que los auditores sean visores de los procedimientos que la administración hace.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que el auditor interno es a posteriori, no a priori, lo último es responsabilidad de la administración.

El licenciado Chacón Ramírez informó que esto ha quedado del ejercicio que hacía la administración anterior, pero es algo que puede decidirse.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que si levantan un acta va a aparecer que el auditor estuvo en el proceso, por lo tanto, no puede auditarlo porque formó parte de ese proceso, en todo caso, se tendría que delegar a un supervisor, pero por parte de la administración.

El licenciado Barrios López explicó que el auditor no firma nada, él solo va de observador y cuando llegue a hacer su auditoria ya tenga de antemano lo que sucedió en el proceso y en el caso mencionado por el señor director es que hay algunas cosas que las entierran, aclaró que las auditorias siempre son a posteriori, es decir, no participa, solo está como observador.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que sabe que el único que puede evaluar a priori es Control Interno, tal vez por ese lado debería de estar en las actividades de Auditoria Interna evaluar a priori los procesos mencionados y por el hecho que una vez son enterrados ya no se le da procedimiento, porque tampoco el auditor va a decir, en el caso de las placentas, por ejemplo, no sabrá si realmente son placentas las que se están desechando porque no son médicos, es decir, esa situación es complicada.

El doctor Rivera Alemán opinó que la solución sería que el auditor médico participe en ese proceso, pero el problema es que no se ha nombrado a nadie en ese departamento de Auditoria de Salud debido a que no se cuenta con auditores médicos.

El licenciado Campos Sánchez preguntó por qué el Consejo Directivo tiene que autorizar esto, qué no es algo que ya lo tiene planificado la Unidad de Auditoria Interna, además esa unidad es independiente, diferente es cuando el Pleno le pide una acción específica.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que los actos de la Auditoria Interna no los tiene que programar el Consejo Directivo, agregó que el auditor dentro de sus procedimientos de control interno debe garantizar que los auditores hagan ese tipo de procedimientos, es decir, esas actuaciones de ir a verificar algo que quedará enterrado y eso es como para garantizar que en

algún momento él haga un examen especial a esa área y esa visibilidad ya la tiene, sin embargo, no todos los procedimientos es correcto hacerlos ahora para ir a auditarlos mañana, porque esos procedimientos son los que se auditan; dijo que se puede cambiar un proceso que está haciendo hoy y mañana está haciendo otro que es contrario a lo que ya había dicho, por lo tanto, no es saludable decir que lo que están haciendo ahora va a servir el documento para decir posteriormente cómo lo estaban haciendo, porque ahí es donde se pierde la objetividad, además el control interno es en el momento que se están haciendo las cosas.

Asimismo, opinó que ese punto no tiene que ser conocido ni aprobado por el Consejo Directivo porque no puede autorizar ningún procedimiento que haga la Unidad de Auditoría Interna porque pierde la autonomía.

El licenciado Barrios López comentó que esto lo requiere la administración porque nació de un requerimiento de Auditoría Interna porque depende del Consejo Directivo; aclaró que anteriormente, dicha unidad dependía de la dirección general y con la reforma pasó a la máxima autoridad que es el Consejo Directivo, con base en eso fue que la jefa de Auditoría Interna manifestó que unas acciones no las iba a realizar si el Pleno no las autorizaba, así comenzó a involucrarse en los procedimientos de las subastas y desechos, sin embargo, la pregunta es si Auditoría Interna tiene este procedimiento dentro de su plan anual de trabajo, de no ser así, simplemente no lo hace, pero cuando se le encomienda que lo haga solo es de observación, es decir, no está auditando en ese momento, posteriormente, sí podría hacerlo pero como un examen especial.

Agregó que puede informársele a la jefa de Auditoría Interna que el Consejo Directivo dice que puede entenderse de que pierde la independencia el auditor, de ser así, dejaría de hacer ese procedimiento.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que como es una observación que ha hecho el ministerio de Medio Ambiente y esos son los puntos a los que el auditor debe darle seguimiento, a las recomendaciones y observaciones que se planteen, para eso, él va a definir la forma cómo lo va a hacer, no es que el Consejo Directivo va a nombrar un auditor para que vaya y verifique estos procedimientos, es como que se le esté indicando qué a hacer a Auditoría Interna, eso no es correcto.

El licenciado Campos Sánchez observó que según el nombre del punto es para el período del 25 de junio al 31 de diciembre de 2019, eso significa que es retroactivo y que ya lo están haciendo.

El doctor Rivera Alemán dijo que precisamente por eso le extraña la manera de cómo se presentó el punto, como aprobación del auditor interno para este procedimiento.

La licenciada Cañas de Zacarías sugirió que eso se le consulte a la licenciada Quan en la comisión de Auditoría del próximo viernes y lo aclare en ese momento, asimismo, que se le traslade lo que ha manifestado la licenciada de Ríos, que, al involucrarse en estos procedimientos

Auditoria Interna pierde autonomía.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que sería conveniente que los asesores del Consejo Directivo verifiquen si el procedimiento que se está solicitando es procedente o no.

El doctor Rivera Alemán comentó que cuando a alguien le quitan un miembro, eso debe ser enterrado y tiene que ser identificado de quién es y es probable que por ese motivo los auditores internos se involucran, sin embargo, es un proceso que se tiene que llevar a cabo, pero no precisamente por parte de Auditoria Interna, en todo caso, un auditor que sea médico y del departamento de Auditoria Médica, la cual existe en el Instituto pero lastimosamente no hay médicos auditores, pero esta administración lo quiere reactivar porque es necesario hacerlo.

El licenciado Varela Urbina explicó que la ley de la Corte de Cuentas de la República es bien clara, en el artículo 35 establece que Auditoria Interna no tiene que participar en nada que se relacione a decisiones de tipo administrativo, porque si participa y después audita sobre lo que ha participado no puede ser; en cuanto a la presencia de Auditoria Interna en algunos actos no es para validar nada y si acaso llega es únicamente para satisfacer el deseo de la administración de que Auditoria Interna esté presente, pero no tiene ninguna implicación en nada, en su momento, dicha unidad posteriormente hace su auditoria y la hace con base en las actas, en los documentos y otro tipo de información, con todo eso Auditoria Interna hace su examen, pero es ella quien decide los procedimientos que va a realizar, por lo que no es adecuado que alguna autoridad le dicte los procedimientos que hará, porque se le vulnera la independencia, que por ley la tiene; recaló que si Auditoria Interna acepta participar, es únicamente para ir a ver el procedimiento y si acaso firma un acta, debe tener el cuidado que solamente presencié el acto, es decir, que solo fue observador pero que no ha participado en nada de la toma de decisiones porque no puede hacerlo.

El señor Martínez Castellanos manifestó que este procedimiento se ha venido realizando desde hace varios años atrás y lo que presenta Auditoria Interna después es un informe de lo que se desechó.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que el solicitante está tratando de encontrar un testigo para realizar ese procedimiento, pero han buscado a la autoridad menos apropiada.

Después de una amplia discusión, los señores del Consejo Directivo decidieron retirar el punto, para que se consulte a la Unidad de Auditoria Interna si está en su Plan Anual de Trabajo la participación en los procesos de transporte, tratamiento y disposición final de químicos residuales, desechos sólidos y subastas, de ser así, que los asesores del Consejo Directivo analicen esa actividad y determinen si es procedente o no la participación de Auditoria Interna en esos procedimientos, considerando que al hacerlo pierde su autonomía; y que presenten un informe al respecto, de lo cual tomaron nota los señores asesores del Consejo Directivo.

**6.3.4.** Solicitud de aprobar la **participación** del **licenciado Francisco Noel Menjivar**, jefe del

Área de Análisis Financiero de la Unidad Financiera Institucional, al **Curso- Taller: Administración de Riesgos orientada a los Seguros Sociales**, que se llevará a cabo del **2 al 6 de septiembre de 2019**, en modalidad presencial en la ciudad de **México**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Andrea Sandoval de Renderos, analista del departamento de Cooperación Externa presentó la solicitud de aprobar la **participación del licenciado Francisco Noel Menjivar**, jefe del Área de Análisis Financiero de la Unidad Financiera Institucional, al **Curso- Taller: Administración de Riesgos orientada a los Seguros Sociales**, que se llevará a cabo del **2 al 6 de septiembre de 2019**, en modalidad presencial en la ciudad de **México**. Explicó que la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), a través de su Centro Interamericano de Estudios en Seguridad Social (CIESS), invita a todas las instituciones afiliadas a participar en el Curso- Taller: Administración de Riesgos orientada a los seguros sociales, que tiene como objetivo brindar al participante herramientas de la técnica actuarial para la administración de riesgos. Las temáticas por tratar en el curso serán: Seguridad social y seguro social, Introducción y Fundamentos de la Administración de Riesgos, Reconocer los diversos mecanismos para la identificación de riesgos, Identificar las formas de dar tratamiento a los riesgos. Ilustrar sobre el establecimiento de programas para la administración de riesgos, Identificar métodos técnicos para la formulación de programas de administración de riesgos. Lo anterior, coincide con la necesidad del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de identificar y realizar el proceso de Administración de Riesgos que pueda conllevar a tener un impacto económico al Instituto, así mismo, a futuro se proyecta diversificar las Inversiones en otros instrumentos financieros, por lo que vuelve necesario preparar y capacitar a un recurso interno en materia de identificación y administración de riesgos financieros, por lo tanto se considera necesaria la participación del **Lic. Francisco Noel Menjivar, Jefe del Área de Análisis Financiera de la Unidad Financiera**, para que participe en el **Curso- Taller: Administración de Riesgos orientada a los seguros sociales**, que tiene como objetivo brindar al participante herramientas de la técnica actuarial para la administración de riesgos.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la participación del licenciado Francisco Noé Menjivar al curso-taller, en México, lo cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1562.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LA INVITACIÓN QUE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), A TRAVÉS DE SU CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD SOCIAL (CIESS), REALIZA A LAS INSTITUCIONES AFILIADAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA QUE PARTICIPEN EN EL **CURSO- TALLER: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ORIENTADA A LOS SEGUROS SOCIALES**, QUE TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR AL PARTICIPANTE HERRAMIENTAS DE LA TÉCNICA ACTUARIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. DICHO CURSO-TALLER SE LLEVARÁ A CABO DEL **2 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONSIDERAN QUE LOS RIESGOS, EN CASO DE MATERIALIZARSE, PUEDEN PROVOCAR LA DEBILIDAD FINANCIERA, INEFICACIA DE LAS

OPERACIONES, BAJA CALIDAD EN LOS SERVICIOS O PRODUCTOS QUE PRESTA UNA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LA IMAGEN QUE PROYECTA A LA CIUDADANÍA. POR LO ANTERIOR, SE DEBEN ESTABLECER DIRECTRICES Y HACER ESFUERZOS CON EL FIN DE DETERMINAR LA MAGNITUD DE TALES RIESGOS, INSTRUYENDO A SUS MANDOS MEDIOS Y NIVELES OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNOS QUE LOS PREVENGAN, MITIGUEN O TRANSFIERAN CON EL PROPÓSITO DE MINIMIZAR SUS EFECTOS.

ENTENDIENDO RIESGO COMO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN EVENTO FORTUITO Y AZAROSO, QUE DE VOLVERSE UNA REALIDAD TENDRÍA UN IMPACTO ECONÓMICO DESFAVORABLE EN UNA ENTIDAD, SE DEDUCE QUE LOS SEGUROS SOCIALES, NO ESTÁN EXENTOS DE SUFRIR EVENTOS DE ESTE TIPO, LOS CUALES PODRÍAN PONER EN PELIGRO SU VIABILIDAD FINANCIERA.

UNA VEZ IDENTIFICADOS LOS RIESGOS, LOS SEGUROS SOCIALES ESTARÍAN EN POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA CONTENER O AMINORAR LA SEVERIDAD DEL IMPACTO FINANCIERO, SI DICHS RIESGOS SE MATERIALIZARAN.

LAS TEMÁTICAS A TRATAR EN EL CURSO SERÁN:

- SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL.
- INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
- RECONOCER LOS DIVERSOS MECANISMOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.
- IDENTIFICAR LAS FORMAS DE DAR TRATAMIENTO A LOS RIESGOS.
- ILUSTRAR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
- IDENTIFICAR MÉTODOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

LO ANTERIOR, COINCIDE CON LA NECESIDAD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL DE IDENTIFICAR Y REALIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDA CONLLEVAR A TENER UN IMPACTO ECONÓMICO AL INSTITUTO, ASÍ MISMO, A FUTURO SE PROYECTA DIVERSIFICAR LAS INVERSIONES EN OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, POR LO QUE VUELVE NECESARIO PREPARAR Y CAPACITAR A UN RECURSO INTERNO EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS, POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR, JEFE DEL ÁREA DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA, PARA QUE PARTICIPE EN EL **CURSO - TALLER: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ORIENTADA A LOS SEGUROS SOCIALES**, QUE TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR AL PARTICIPANTE HERRAMIENTAS DE LA TÉCNICA ACTUARIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. DICHO CURSO-TALLER SE LLEVARÁ A CABO DEL **2 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE **MÉXICO**. CON BASE A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA** LA INVITACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), A TRAVÉS DE SU CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD SOCIAL (CIESS) PARA PARTICIPAR EN EL **CURSO - TALLER: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ORIENTADA A LOS SEGUROS SOCIALES**, QUE SE

LLEVARÁ A CABO DEL **2 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE **MÉXICO**; **2º) AUTORIZAR** QUE EL **LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR**, JEFE DEL ÁREA DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE PARTICIPE EN EL **CURSO- TALLER: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ORIENTADA A LOS SEGUROS SOCIALES**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL **2 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE **MÉXICO**; **3º) CONCEDER** AL **LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR**, JEFE DEL ÁREA FINANCIERA, **BOLETO AÉREO SAN SALVADOR-MÉXICO-SAN SALVADOR**, POR UN VALOR APROXIMADO DE CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$470.68**)\*, DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$250.00**) PARA EL **PAGO DE MATERIAL DIDÁCTICO** Y TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$350.00**), EN CONCEPTO DE **GASTOS PERSONALES** PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **1 AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, DE ACUERDO A LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL ISSS. EL BOLETO AÉREO, COSTO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y LOS GASTOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SERÁN CARGADOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

\*BOLETO AÉREO COTIZADO EL 19 DE AGOSTO DE 2019, EL PRECIO PUEDE VARIAR SEGÚN EL DÍA QUE SE EMITA EL BOLETO.

Participante	Matrícula, capacitación, hospedaje y alimentación	Material Didáctico	Gastos Personales (7 días)	Boleto aéreo Costo aproximado	APORTE CIESS	APORTE ISSS	Total
Lic. Francisco Noel Menjivar	\$450.00	\$250.00	\$350.00	\$470.68	\$450.00	\$1,070.68	\$1,520.68
<b>TOTAL</b>	\$450.00	\$250.00	\$350.00	\$470.68	\$450.00	\$1,070.68	\$1,520.68

Y **4º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.5.** Informe Jurídico en relación a solicitud presentada por la sociedad [REDACTED], en relación al contrato **G-068/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q19000049** denominada: **"ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Sonia Isabel Roque Candel, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, presentó el informe jurídico en relación a solicitud presentada por [REDACTED], en relación al contrato **G-068/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q19000049** denominada: **"ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS"**. Explicó el Planteamiento del caso, Análisis del caso y consideraciones de la Unidad Jurídica. Se concluye que en consecuencia, al configurarse el incumplimiento contractual en la falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido en el contrato por parte de [REDACTED]

██████████ y de no advertir la existencia de causa justificada que libere a aquella de su responsabilidad por dicho incumplimiento, la Dirección General emitió resolución el día 22 de julio de 2019, en la cual ordenó continuar con el cobro administrativo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; la cual fue notificada a la Contratista el 31 de julio de 2019. Por otra parte, la Unidad Jurídica, el mismo 31 de julio de 2019, mediante nota ref. DJGA-N-166/2019, requirió a la Compañía Afianzadora ejecutar el reclamo presentado el 31 de mayo de 2019, y efectuar el pago de la cantidad de \$48,000.00, los cuales fueron cancelados por la Compañía Afianzadora el 13 de agosto de 2019.

*Se hace constar que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

Finalmente, la relatora dijo que después de amplios comentarios se sometió a consideración dar por recibido el informe presentado, el cual fue aceptado por mayoría, votó en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

La licenciada Calderón de Ríos observó que ya se hizo efectivo el cobro de la fianza por los 20 días de atraso que tuvo la empresa, llama la atención que no se le haya dado oportunidad de defenderse.

La licenciada Cañas de Zacarías dijo que el jurídico explicó que según el número de días de atraso así es el porcentaje que va aumentando en la fianza, en este caso, al día 20 había llegado al monto máximo, ya no se le podía cobrar menos, además, la ley no faculta aplicarle una sanción menor, mencionó que también le pareció drástico este castigo de pagar \$48 mil dólares por el atraso de 20 días, pero si la ley así lo establece, no se puede hacer más nada.

El licenciado Solano manifestó que hablar de la legalidad es delicado y como ejemplo mencionó el caso de ██████████ ██████████ situación que es indignante cómo se han violado todos los procesos en el Seguro Social frente a hechos terribles que se han dado; agregó que hay un sentido práctico y común, que es percatarse siempre quién es la persona, la empresa y sus antecedentes, eso es algo elemental; en una oportunidad le dijeron que no es lo mismo ir detrás de alguien que no quiera pagar que ayudarle a aquel que desea pagar; y esta práctica de los 20 días en este caso en particular, jurídicamente le parece correcta, pero incorrecta moralmente, porque castigar a una empresa que es ejemplar y a la que se le acaba de dar un reconocimiento en la ASI por la buena práctica empresarial y además laboral, por la solidaridad que tienen los empleados, por ello, no logra comprender aún cómo una empresa de ese nivel se le da un tratamiento inmediato, personalmente, le parece impropio.

Agregó que cómo es posible que el Seguro Social haga caso omiso de aquellos que ni siquiera desean pagar y que además, amenazan a los inspectores para no pagar, tampoco se ha entablado una denuncia formal a la Fiscalía General de la República por un hecho tan detestable como el de ██████████ ██████████ y han transcurrido mucho más de 20 días; dijo que si le pudieran explicar con certeza el por qué de esa situación le daría la razón, pero cuando explora empresas

que no pagan y que tiene cientos de empleados, saben quiénes son y son incapaces de llegar y lo único que los inspectores dicen es que llegaron y que les amenazaron, pero ante eso, no dicen absolutamente nada, pero ante alguien que cumple, le parece inaudito que se tengan actitudes de esa naturaleza porque no son moralmente aceptables; insistió que jurídicamente está correcto y a partir de ahora su persona exigirá precisamente eso, será inclemente en la parte y cumplimiento jurídico porque no es posible que no haya igualdad para todos.

La licenciada Cañas de Zacarías opinó que el trato tiene que ser parejo para todos, a la vez preguntó, cuál es o son los casos a los que se refiere el licenciado Solano.

El licenciado Chacón Ramírez informó que son el caso de ocho empresas de las cuales ya había solicitado el licenciado Solano sobre unos cargos, en el sentido que no estaban cotizando esas empresas y a petición de él se solicitó un informe a Inspección

El licenciado Solano comentó que como representante del sector Empleador y retomando el tema de la mora patronal se involucró para buscar la manera de que el Instituto recibiera más fondos, es así como se prestó inmediatamente a ayudar en el tema, tanto de hablar con las empresas que deben como las que no pagan, pero es algo que planteó al Consejo Directivo para que se hiciera lo pertinente por inspección, pero se supo afuera y recibió amenazas.

El licenciado Chacón Ramírez dijo que se pasó el listado al ex jefe de la Unidad Jurídica y lo trasladó a la jefatura del área respectiva para que se comenzará con las inspecciones, lo cual se hizo y se dio un informe sobre lo solicitado; por ello, se tomó el tiempo de corroborar la información de lo que había sucedido y efectivamente, tal como lo dijo el licenciado Solano, a los inspectores se les ha delegado la corroboración de las planillas administrativas porque durante la inspección que realizaron sufrieron amenazas; agregó que el representante de la empresa, después de la tercera visita que se hizo en los diferentes centros de trabajo y que trataban directamente con él, este sostenía una pistola, por lo que los inspectores se sintieron amenazados, ante esa situación, le pidió a la jefatura del departamento de Inspección que lo informará formalmente a la Unidad Jurídica para informar posteriormente al Consejo Directivo lo que había sucedido.

Se refirió al caso de [REDACTED] y explicó que la dirección general recibió al representante de dicha empresa y en su momento se le expresó que el análisis partió de los argumentos expresados en papeles, no obstante, se le solicitó y ellos estuvieron de acuerdo, en que presentaran un nuevo escrito; opinó que la correspondencia que se conoció en esta sesión, quizás no corresponde a lo que se les solicitó, sino que es sobre la misma petición que se le hizo saber a dicha empresa, que podían ampliar sus argumentos, porque cuando fue analizado el caso se entendió que la culpa se debía a una situación con el personal, algo que no puede ser imputable y puede ser analizada de otra forma y eso fue lo que se les pidió que ampliaran en sus argumentos para analizarlo con más detenimiento.

El licenciado Solano dijo que esa persona a la que se refiere el licenciado Chacón, es importante mencionar, que padece de cáncer y es tratada desde hace seis años en el Instituto y es

justamente ella la encargada de estos trámites, aclaró que no está diciendo si eso fue la consecuencia que derivó a la empresa en esta situación, pero efectivamente se tardó 20 días, obviamente, eso lo expusieron pero no fue suficiente para que la argumentación fuese necesaria y tomar otras acciones, dándole tiempo o forma; recalcó que el tema es que a todos se les tiene que tratar con la misma medida y que esto sea una referencia de aquí en adelante, ser dictatoriales por la forma en que lo hicieron en este caso, porque no es correcto para la gente que paga imponer una sanción de \$48 mil dólares, eso es muy difícil.

El licenciado Barrios López manifestó que este caso tendrá la oportunidad de volverse a analizar porque con la correspondencia recibida este día, expone otros argumentos y que serán considerados en el próximo análisis jurídico, no obstante, la fianza ya está pagada, este es un hecho consumado, pero la encomienda es que la Unidad Jurídica revise los argumentos y considerando lo que se ha expuesto en este momento, y posteriormene presente una alternativa con base en la segunda nota que ahora se ha conocido.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que le gustaría ver el caso porque el último acto al que se debe recurrir es al acto de la fianza y para eso la ley franquea una serie de actos anteriores para no dañar a las empresas de esa manera, se puede solicitar una prórroga para las entregas, está la imposición de multas, hay unos casos en los que hasta arreglos directos han solicitado, en este caso llama la atención que por el atraso de 20 días se corrió para hacer efectiva la fianza y muchas veces las afianzadoras no quieren pagar y aquí lo hizo rápido, todo eso genera inquietud sobre qué fue lo que sucedió y qué es lo pertinente que se tiene que ver.

El licenciado Chacón Ramírez dijo que en este momento solo tienen que dar por recibido el informe porque como ya se recibió otro escrito de la empresa, la Unidad Jurídica deberá analizarlo nuevamente y después presentará otro informe.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que debe hacerse la investigación del caso lo antes posible, incluso los asesores del Consejo Directivo deberían tomar cartas en el asunto para que puedan documentar a los consejales previo a la presentación de un informe.

El señor Soriano opinó que está bien que paguen rápido, el problema es que hay empresas que hasta se tiene que ir a la Fiscalía y dicha entidad manda el caso a un juzgado todavía y en ese momento hasta hacen arreglos para poder pagar y en ocasiones por cuotas, pero en este caso se exageró la situación, sobre todo considerando la modalidad que existe, opinó que debe analizarse bien la situación y si es posible pedir disculpas a la empresa si fuese necesario.

La licenciada Yasmine Roxveni Calderón González, asesora del Consejo Directivo, comentó que eso también es parte de la responsabilidad del administrador de contrato, que den seguimiento al cumplimiento de todas las condiciones contractuales, si ya está determinada dentro del contrato la fecha de entrega, al menos, el administrador de ese contrato tenía que haberle mandado una nota a la empresa recordándole los días que le quedaban para la entrega, eso es parte del seguimiento que se tiene que dar.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1563.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1112.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3844, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, EN EL CUAL SE ENCOMIENDA A LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, EN CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO EN EL ORDINAL 2°), DEL ACUERDO #2019-1112.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3844. DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.6.** Informe Jurídico sobre petición del **señor** [REDACTED], para que se le **exonere el monto total de multas y recargos.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, designado jurídico de Dirección General, presentó el informe sobre petición del **señor** [REDACTED] para que se le **exonere el monto total de multas y recargos**, por la cantidad de **\$2,341.03**. Explicó que después de analizar los antecedentes del caso y la solicitado presentada, se concluye que en consecuencia de lo anterior la Unidad Jurídica considera procedente que ese Honorable Consejo Directivo, autorice una transacción de las multas y recargos del Régimen de Salud, conforme lo dispuesto en el Art. 14 literal r) de la Ley del Seguro Social y para lo cual el empleador [REDACTED], con número patronal [REDACTED] cancelará la cantidad de **\$6,800.32**, en concepto de Cotizaciones Obrero Patronales y Cotización Facturación Directa Insaforp, por considerar como beneficio institucional la recuperación en un solo pago la cantidad antes mencionada. Por lo que el ISSS dejaría de percibir la cantidad **\$2,380.04**; en concepto de Multas y Recargos de Salud, Multas y Recargos de FSV y Multas y Recargos de Insaforp de los periodos antes detallados como consecuencia de esta transacción. La transacción que se propone sólo tendría efecto jurídico positivo si el patrono [REDACTED], la cancela mediante UN SOLO PAGO, en el plazo de 30 días calendario a partir de la notificación de Acuerdo de Consejo Directivo en donde se apruebe la transacción del pago de las cotizaciones, caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados por la cantidad de **\$9,203.22**, siguiendo a término el proceso judicial en el que se encuentra.

El señor Soriano preguntó si en este caso el patrono ya había cerrado sus operaciones o qué fue lo que sucedió.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que tanto este caso como los dos que siguen ya tenían una sentencia definitiva a favor del Instituto con inmuebles embargados, la situación es que eso ha obligado a los empleadores a acercarse al Instituto y buscar una modalidad de pago, la condición que se les planteó fue que si lo hacían de una sola vez y si el Consejo Directivo autorizaba, se le exonerarían las multas y recargos, la cuestión es que estos tres casos presentaron sus solicitudes y se ha considerado que es la opción más viable, teniendo en cuenta que los procesos de subasta que se haría por los inmuebles, el Instituto no tendría interés en esos inmuebles, de hecho, algunos podrían costar más de lo que es la deuda y al final tendría que dársele dinero al empleador por inmuebles que no va a utilizar el Instituto; en ese sentido, se hizo el análisis que en los casos en los que ya hay condenas y los empleadores llegaran a presentar estas solicitudes de exoneración de multas y recargos, es conveniente aceptarlo.

A la vez, comentó que ya se conversó con la jefa de la subdirección Administrativa sobre estos puntos y se hará un planteamiento si esta es la alternativa más conveniente, teniendo en cuenta que ya había una condena y el inmueble asegurado, sin embargo, a la fecha es lo que se había valorado de que es más conveniente exonerar las multas y recargos para recibir de una sola vez el pago de las cotizaciones.

El licenciado Solano dijo que llama la atención que tres empresas caen en un proceso judicial y se lleva una considerable cantidad de tiempo hasta que se da una sentencia en firme y después de todo lo que ha hecho la Institución, viene una valoración subjetiva a decir que después de que se ha perseguido al empleador, el interesado pide la exoneración de multas y recargos, pero pasaron por una instancia para haber conversado sobre esto y antes de tener una sentencia en firme, sin embargo, la defensa de los abogados en el Instituto es que a pesar de que se ha ganado y para no sostener esos inmuebles, lo mejor es negociar, opinó que ese hecho es absurdo e inmoral porque ya hay una sentencia, y si se va a llegar a eso (exoneraciones) por qué se decidió llevar todo ese proceso, para su persona eso es ser poco serios y hasta pena le da valoraciones de ese nivel, que no son jurídicas; en el caso anterior se aplicó todo por un atraso de 20 días, mientras que para este y los dos que siguen y con una sentencia en firme se les exonera sus multas y recargos, solamente porque no se sabe qué hacer con los inmuebles, recomendó que sean más serios en este tema porque esos no son argumentos válidos.

El licenciado Chacón Ramírez mencionó que se está analizando y de hecho así lo presentarían ante la comisión de trabajo respectiva, buscar la manera de no presentar este tipo de casos a autorización del Consejo Directivo.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que es complicada la situación, porque la Corte de Cuentas de la República qué podría decir, porque si se hizo un proceso para recuperar una deuda, no utilizaron la vía que tenían que haber analizado desde un principio, porque era más fácil llegar a un arreglo directo.

El licenciado Chacón Ramírez informo que esos casos ya llegan a la Unidad Jurídica después de la gestión de cobro administrativo, es decir, ya hay un agotamiento de la vía administrativa.

La licenciada Calderón de Ríos observó que se está pasando de la vía judicial, nuevamente a la administrativa, en ese caso se hubiera otorgado más tiempo a las personas para ver si pagaban y en último caso hasta se les hubiera hecho un plan de pago por cuotas, pero no hubieran llegado a la vía judicial porque se ha hecho un desgaste para llegar a esa vía y ahora se viene a parar en la vía administrativa.

Agregó que al final el Instituto recibe el pago de las cotizaciones y lo que siempre ha dicho es que las multas e intereses son accesorios que bien pueden perdonarse siempre y cuando se obtenga el beneficio de forma inmediata, pero en lo que no está de acuerdo, apoyando la opinión del licenciado Solano, es para qué se hizo esa carrera si al final el Instituto no iba a recuperar ese dinero por la vía judicial, a menos que en ese momento no le ofrecieron alguna facilidad de exoneración del pago de multas y recargos pagando solamente lo de las cotizaciones adeudadas.

El licenciado Solano opinó que prácticamente esto es burlarse de la vía jurídica, por ello, votará en contra de este y los siguientes dos puntos, por razones de proceso y de moral.

El licenciado Barrios López comentó que hay un elemento que es muy importante y es que cuando el Instituto llega a un arreglo con un patrono, aparte de favorecerlo a él, con todo el aparataje moral o inmoral, los más favorecidos son los trabajadores porque es probable que muchos de ellos no tienen el tiempo para poder gozar de una pensión porque les faltan esas cotizaciones, es decir, es válido lo que se ha discutido, pero con la experiencia que tiene, casi siempre vela por el interés del más desprotegido, que es el trabajador, desconoce cuántos son en estos casos, pero frecuentemente hace la pregunta que si les van a actualizar su historial laboral, porque ahora, con ese problema de que aún actualizándolo no van a tener buenas pensiones, pero al menos que tengan el tiempo, consideró que debe verse desde ese punto de vista también y que es muy importante, que es el trabajador; agregó que cuando la Unidad Jurídica les presente la alternativa, tiene que ser integral porque esto es parte del plan de recuperación de mora, con gente que no es reincidente, con diferentes planes de pago, es decir, hay todo un aparataje de una recuperación prejudicial, administrativa y hasta después el judicial, pero tampoco se tiene que dejar de ver el otro punto principal, que son los trabajadores.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que esto es lamentable en el sentido que nadie le devuelve al trabajador el servicio de salud que no recibió en el momento oportuno y solo una parte a la que él tiene derecho se le va a reconocer, que es el tiempo de servicio, obviamente, el tema es delicado y entiende la posición del licenciado Solano en ese sentido, pero también tiene que verse el lado de los trabajadores, probablemente con estas cotizaciones les aumente su pensión y por ello, votará a favor de estos puntos.

A la vez, pidió que se asegure que a esos trabajadores se le ha puesto al día sus cotizaciones y que sea presentado posteriormente en un informe el detalle de las personas beneficiadas, a efecto de verificar si realmente vale la pena aprobar estas exoneraciones, de lo cual tomó nota el licenciado Chacón Ramírez.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado con las recomendaciones de la Unidad Jurídica, el cual fue aprobado por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, ambos representantes del sector Empleador.*

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1564.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL **SEÑOR** [REDACTED], PARA QUE SE LE **EXONERE EL MONTO TOTAL DE MULTAS Y RECARGOS**; Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por mayoría de votos ACUERDA:* **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL PATRONO [REDACTED] DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR EL PATRONO [REDACTED] CON N° PATRONAL [REDACTED] QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (**US \$2,380.04**), CORRESPONDIENTES A LOS **REGÍMENES DE SALUD, E INSAFORP**; EN CONSECUENCIA, AUTORIZAR A DICHO PATRONO, CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LA CANTIDAD DE SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (**US \$6,800.32**) EN CONCEPTO DE: **COTIZACIONES RÉGIMEN DE SALUD E INSAFORP**; LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARÁ SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; **3°)** ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL** NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y A LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS PROCEDA A ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y EXONERE LAS QUE CORRESPONDE EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA A FIN DE QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; **4°)** LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.7.** Informe jurídico en relación a solicitud de [REDACTED] para que se le **exonere las multas, intereses y cuotas de Insaforp.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, designado jurídico de Dirección General, presentó el informe jurídico en relación a la solicitud de [REDACTED] para que se le **exonere las multas, intereses y cuotas de Insaforp**. Explicó el informe que contiene: lo alegado por el patrono, antecedentes del caso, análisis de lo solicitado. Al respecto se considera conveniente llegar a un arreglo, pero no en las condiciones planteadas, sino en cuanto a aceptar el pago del monto de cotizaciones obrero patronal en mora, no siendo posible acceder en cuanto al plazo que ofrece. Este Departamento considera procedente acceder a la solicitud planteada, otorgándole un plazo de 30 días para saldar la mora de cotizaciones obrero patronales del Régimen de Salud, Cotización Facturación Directa Insaforp y Cotización Sistema Tradicional FSV pendientes, lo anterior asciende a la cantidad de \$10,733.61 correspondiente a los números patronales: **a)** Número patronal [REDACTED] correspondiente a los periodos enero a noviembre de 2016; **b)** Número patronal [REDACTED] por los periodos enero a noviembre de 2016, enero a abril 1998; Mayo a diciembre 2001; enero a abril 2002; febrero a diciembre 2009; enero a mayo, octubre a diciembre 2010; enero a mayo 2011; marzo, septiembre a diciembre 2015; enero a septiembre 2016; **c)** Número patronal [REDACTED] por los periodos desde junio a diciembre 2004; enero a diciembre de 2009; enero a diciembre de 2010; enero a mayo, agosto a diciembre 2011; enero a diciembre 2015; enero a junio, agosto a noviembre 2016; **d)** Número patronal [REDACTED] por los periodos julio 1994; junio 1995; febrero a diciembre 2008; enero a diciembre 2009; enero a diciembre 2010; febrero a mayo 2011; enero a diciembre 2015; enero a diciembre 2016; **e)** Número patronal [REDACTED] por los periodos enero a diciembre 2009; enero a diciembre 2010; enero a mayo, octubre a diciembre 2011; enero a abril 2012; diciembre 2014; enero a diciembre 2015; enero a noviembre 2016; por considerar como beneficio institucional la recuperación en un solo pago de la cantidad, antes mencionada, por lo que el ISSS dejaría de percibir la cantidad \$2,912.33; en concepto de Multas y Recargos de Salud, Multas y Recargos de FSV y Multas y Recargos de Insaforp de los periodos antes detallados como consecuencia de esta transacción.

Finalmente, la relatora agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, y que la unidad Jurídica presente en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, en un plazo de 8 días, informe sobre alternativas y propuesta sobre la recuperación de mora patronal por incumplimiento en el pago de las cotizaciones, las cuales se tramitan a través de proceso judicial.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado con las recomendaciones de la Unidad Jurídica, el cual fue aprobado por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, ambos representantes del sector Empleador.*

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1565.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD

JURÍDICA, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA QUE SE LE **EXONERE LAS MULTAS, INTERESES Y CUOTAS DE INSAFORP**; Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por mayoría de votos* ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRONO [REDACTED] QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRONO [REDACTED] N° PATRONAL [REDACTED], QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**US \$2,912.33**) CORRESPONDIENTES A LOS RÉGIMENES DE SALUD, FSV E INSAFORP; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A DICHA PATRONO, CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LA CANTIDAD DE DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (**US \$10,733.61**), EN CONCEPTO DE: COTIZACIONES RÉGIMEN DE SALUD; FSV E INSAFORP; LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARÁ SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; **3º)** ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL** NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y A LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS PROCEDA A ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y EXONERE LAS QUE CORRESPONDE EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA A FIN DE QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; **4º)** LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2019-1566.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, EN RELACIÓN A SOLICITUDES DE **EXONERACIÓN DE MULTAS, INTERESES Y CUOTAS DE INSAFORP**; Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA", EN UN PLAZO DE OCHO (8) DÍAS, INFORME SOBRE ALTERNATIVAS Y PROPUESTA SOBRE LA RECUPERACIÓN DE MORA PATRONAL POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES, LAS CUALES SE TRAMITAN A TRAVÉS DE PROCESOS JUDICIALES; Y **2º)**

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.8.** Informe jurídico sobre solicitud de la señora [REDACTED] para que se le **exonere las multas y recargos** sobre las cotizaciones del Régimen de Salud que se encuentran en mora. Presentado por la Unidad Jurídica en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0217.FEB.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, designado jurídico de Dirección General, presentó el informe jurídico sobre solicitud de la señora [REDACTED], para que se le **exonere las multas y recargos** sobre las cotizaciones del Régimen de Salud que se encuentran en mora. El cual se presenta en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0217.FEB.** Explicó que se analizó los antecedentes del caso y solicitud hecha por la señora [REDACTED]. Se concluye que el planteamiento hecho por la señora [REDACTED], -el cual entendemos como una transacción permitida por la ley del Seguro Social- sólo sería procedente en la medida que resulte de señora [REDACTED] mayor conveniencia para el Instituto. El saldo que posee la señora [REDACTED] asciende a \$2,505.81, monto que incluye cotizaciones, multas y recargos de Salud, el cual se desglosa de la siguiente manera: en concepto de cotizaciones adeuda la cantidad de \$1,815.64 y en concepto de multas y recargos adeuda la cantidad de \$690.17. Ante dicha situación, se ha concluido que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, el Instituto recuperaría los \$1,815.64 pendientes de cotizaciones, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de \$690.17 en concepto de multa y recargos. De esta manera, el Instituto se daría por resarcido de la mora patronal y solicitaría la terminación del juicio ejecutivo, así como la cancelación del embargo del Inmueble. No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si la señora [REDACTED] la cancela mediante un solo pago de \$1,815.64, caso contrario, la patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados por el número [REDACTED] que asciende a \$2,505.81, lo que deberá hacerse dentro del proceso correspondiente.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado con las recomendaciones de la unidad jurídica, el cual fue aprobado por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, ambos representantes del sector Empleador.*

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1567.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0217.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3821, DEL 6 DE FEBRERO DE 2019, SOBRE LA SOLICITUD DE LA SEÑORA [REDACTED], PARA QUE SE LE **EXONERE LAS MULTAS Y**

**RECARGOS** SOBRE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD QUE SE ENCUENTRAN EN MORA. Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por mayoría de votos* ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019, QUE CORRE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR LA SEÑORA SANDOVAL DE DUARTE QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (**US \$690.17**), CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZAR A LA REFERIDA PATRONO A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD POR LA CANTIDAD DE UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$1,815.64**), LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARÁ SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; **3º)** ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y A LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS PROCEDA A ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y EXONERE LAS QUE CORRESPONDE EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA A FIN DE QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; **4º)** LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.9.** Informe sobre la **situación de los contratos suscritos con la empresa Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, el cual quedó pendiente de presentar la Unidad Jurídica y UACI. Presentado por el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, solicitó presentar informe sobre la **situación de los contratos suscritos con la empresa Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, el cual quedó pendiente de presentar la Unidad Jurídica y UACI.

Finalmente, la relatora dijo que la comisión de Trabajo encomendó a la unidad Jurídica que presente en un plazo de 15 días un informe sobre la situación de los contratos suscritos con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., y propuesta para solventar las dificultades surgidas en esos contratos.

*La presidente del Consejo Directivo sometió a votación encomendar a la unidad Jurídica que*

presente el informe requerido en la comisión de trabajo en un plazo de 15 días, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1568.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL QUE SOLICITA UN INFORME SOBRE LA **SITUACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, EL CUAL QUEDÓ PENDIENTE DE PRESENTAR LA UNIDAD JURÍDICA Y UACI; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA", EN UN PLAZO DE QUINCE (15 DÍAS), INFORME SOBRE LA **SITUACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.; LAS ACCIONES TOMADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y PROPUESTA PARA SOLVENTAR LAS DIFICULTAS SURGIDAS EN LOS MISMOS; Y 2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y presidente del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

*Asimismo, la licenciada Calderón de Ríos trasladó la dirección de la reunión al licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda y vicepresidente del Consejo Directivo.*

#### **6.4. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"**

**(MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**6.4.1.** Solicitud de aprobación de la prórroga del Contrato **G-094/2018** derivado de Licitación Pública N° **2G18000054**, denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** del Contrato **G-094/2018** derivado de Licitación Pública N° **2G18000054**, denominada: "CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; explicó la solicitud del administrador de contrato, el cual inicialmente fue para una prórroga por 12 meses, pero debido a que UPLAN ya había remitido a UACI la necesidad para gestionar la compra anual del servicio, se realizará hasta abril de 2020, por el tiempo y monto necesarios mientras se realiza el nuevo proceso de compra, más un período adicional previendo un cambio de la red de gases medicos; detalló la opinión de UPLAN, la aprobación de la contratista y la opinión jurídica, las cuales concluyen que dicho trámite es procedente.

*El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la prórroga del contrato mencionado, lo cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1569.AGO.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-094/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000054**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO**

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REMITEN SOLICITUD DE PRÓRROGA POR EL MISMO MONTO Y PERIODO CONTRATADO POR CONSIDERARLA COMO MEJOR OPCIÓN PARA COBERTURA DEL SERVICIO; SIN EMBARGO, A ESA FECHA UPLAN YA HABÍA REMITIDO A UACI LA NECESIDAD PARA GESTIONAR LA COMPRA ANUAL DEL SERVICIO; POR LO QUE EL TRÁMITE DE LA PRORROGA NO PODÍA REALIZARSE POR EL MISMO MONTO Y PERIODO CONTRATADO YA QUE SE TENDRÍA UNA DUALIDAD CON EL PROCESO DE COMPRA; SINO, HASTA EL MES ABRIL DE 2020, ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO Y MONTO NECESARIOS MIENTRAS SE REALIZA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA, MÁS UN PERÍODO ADICIONAL PREVINO UN CAMBIO DE LA RED DE GASES MEDICOS.

**2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.** AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

**a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO **DPLAN BSM 0691/2019**, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA; ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

**b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA EL 15 DE AGOSTO DE 2018 CON REFERENCIA **DJGA-OP-214/2019**, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DE CONTRATO DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO **G-094/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000054**, DENOMINADA: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**, SUSCRITO CON INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US \$2,304,035.33) IVA INCLUIDO** POR UN PERÍODO MENOR AL INICIALMENTE CONTRATADO CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
14/08/2018 al 28/11/ 2019.	\$3,360,175.03	al 30/04/2020	<b>\$2,304,035.33</b>

**CANTIDAD POR CENTRO DE ATENCIÓN:**

N°	CENTRO DE ATENCION	CÓDIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL 2018/2019	Prórroga	
						Cantidad pruebas hasta por 8 meses	Monto Total hasta por 8 meses US\$ (IVA incluido)
DETALLE CONTRATO INICIAL Vigencia: del 28/08/2018 al 28/11/2019							
1	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$1,200.00	40	\$800.00
2	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$248.00	26	\$161.20
3	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$154.40	5	\$96.50
4	CONSULTORIO ESPECIALIDADES	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$7.70	\$269.50	23	\$177.10
5	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$17,700.00	590	\$11,800.00
6	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$496.00	53	\$328.60
7	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$115.80	4	\$77.20
8	H. POLICLINICO ARCE	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON	\$20.00	\$3,840.00	128	\$2,560.00

N°	CENTRO DE ATENCION	CÓDIGO	DETALLE CONTRATO INICIAL Vigencia: del 28/08/2018 al 28/11/2019			Prórroga Vigencia al 30/04/2020	
			DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL 2018/2019	Cantidad pruebas hasta por 8 meses	Monto Total hasta por 8 meses US\$ (IVA incluido)
			FLETE				
9	H. POLICLINICO ARCE	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$7.70	\$138.60	12	\$92.40
10	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$22.10	\$2,652.00	96	\$2,121.60
11	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$7.30	\$2,277.60	249	\$1,817.70
12	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005057	AIRE DE 210 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$21.40	\$79,351.20	2966	\$63,472.40
13	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005063	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$178.80	\$178.80	0	\$ -
14	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005066	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA OCCIDENTE CON FLETE	\$21.35	\$768.60	28	\$597.80
15	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005068	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCCIDENTE CON FLETE	\$10.10	\$254,520.00	20160	\$203,616.00
16	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005072	NITROGENO 23 PC. ZONA OCCIDENTAL SIN FLETE	\$7.90	\$31.60	2	\$15.80
17	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005074	NITROGENO DE 210 PC ZONA OCCIDENTE CON FLETE	\$23.40	\$655.20	22	\$514.80
18	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121005086	OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$8.80	\$2,270.40	206	\$1,812.80
19	H. REGIONAL DE SONSONATE	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$22.10	\$4,420.00	160	\$3,536.00
20	H. REGIONAL DE SONSONATE	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$7.30	\$1,095.00	120	\$876.00
21	H. REGIONAL DE SONSONATE	121005057	AIRE DE 210 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$21.40	\$171.20	6	\$128.40
22	H. REGIONAL DE SONSONATE	121005063	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$178.80	\$1,430.40	6	\$1,072.80
23	H. REGIONAL DE SONSONATE	121005066	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA OCCIDENTE CON FLETE	\$21.35	\$1,281.00	48	\$1,024.80
24	H. REGIONAL DE SONSONATE	121005068	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCCIDENTE CON FLETE	\$10.10	\$54,540.00	4320	\$43,632.00
25	H. REGIONAL DE SONSONATE	121005086	OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$8.80	\$220.00	20	\$176.00
26	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$23.80	\$71,400.00	2000	\$47,600.00
27	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005047	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$12.60	\$756.00	40	\$504.00
28	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005053	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$8.10	\$283.50	23	\$186.30
29	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005058	AIRE DE 210 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$23.10	\$462.00	13	\$300.30
30	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005064	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$183.90	\$551.70	2	\$367.80
31	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005075	NITROGENO DE 210 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$25.10	\$1,380.50	36	\$903.60
32	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$9.60	\$720.00	50	\$480.00
33	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005083	NITROGENO 23 PC. ZONA ORIENTAL SIN FLETE	\$8.70	\$17.40	1	\$8.70
34	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005084	OXIGENO LIQUIDO ZONA ORIENTE CON FLETE	\$10.70	\$240,750.00	15000	\$160,500.00
35	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	121005087	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LIBRAS, ZONA ORIENTE, SIN FLETE (23 PC)	\$21.96	\$527.04	16	\$351.36
36	POLICLINICO ROMA	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$11,540.00	384	\$7,680.00
37	POLICLINICO ROMA	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$192.20	20	\$124.00
38	POLICLINICO ROMA	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$1,737.00	60	\$1,158.00
39	POLICLINICO ROMA	121005059	NITROGENO ALTA PUREZA 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$35.24	\$6,272.72	118	\$4,158.32
40	POLICLINICO ROMA	121005065	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.27	\$304.05	10	\$202.70
41	POLICLINICO ROMA	121005071	NITROGENO 23 PC. ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.90	\$6.90	0	\$ -
42	H. AMATEPEC	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$7,200.00	240	\$4,800.00
43	H. AMATEPEC	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$3,720.00	400	\$2,480.00
44	H. AMATEPEC	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$3,667.00	126	\$2,431.80
45	H. AMATEPEC	121005059	NITROGENO ALTA PUREZA 210 PC ZONA METROPOLITANA CON	\$35.24	\$1,409.60	26	\$916.24

N°	CENTRO DE ATENCION	CÓDIGO	DETALLE CONTRATO INICIAL Vigencia: del 28/08/2018 al 28/11/2019			Prórroga Vigencia al 30/04/2020	
			DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL 2018/2019	Cantidad pruebas hasta por 8 meses	Monto Total hasta por 8 meses US\$ (IVA incluido)
			FLETE				
46	H. AMATEPEC	121005065	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.27	\$2,837.80	93	\$1,885.11
47	H. AMATEPEC	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$9.30	\$125,550.00	9000	\$83,700.00
48	H. AMATEPEC	121005070	DIOXIDO DE CARBONO 50 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$51.14	\$255.70	3	\$153.42
49	H. AMATEPEC	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$7.70	\$231.00	20	\$154.00
50	H. MEDICO QUIRURGICO	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$74,880.00	2496	\$49,920.00
51	H. MEDICO QUIRURGICO	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$10,998.80	1182	\$7,328.40
52	H. MEDICO QUIRURGICO	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$4,246.00	146	\$2,817.80
53	H. MEDICO QUIRURGICO	121005059	NITROGENO ALTA PUREZA 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$35.24	\$317.16	6	\$211.44
54	H. MEDICO QUIRURGICO	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$176.80	\$4,243.20	16	\$2,828.80
55	H. MEDICO QUIRURGICO	121005065	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.27	\$4,743.18	156	\$3,162.12
56	H. MEDICO QUIRURGICO	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$9.30	\$874,953.30	62720	\$583,296.00
57	H. MEDICO QUIRURGICO	121005070	DIOXIDO DE CARBONO 50 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$51.14	\$460.26	6	\$306.84
58	H. MEDICO QUIRURGICO	121005071	NITROGENO 23 PC. ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.90	\$27.60	2	\$13.80
59	H. MEDICO QUIRURGICO	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$21.30	\$447.30	14	\$298.20
60	H. MEDICO QUIRURGICO	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$7.70	\$508.20	44	\$338.80
61	H. MEDICO QUIRURGICO	121005090	AIRE COMPRIMIDO GRADO MEDICO DE 23 PC. CILINDRO TIPO E. CON FLETE. PARAZONA METROPOLITANA	\$6.10	\$469.70	51	\$311.10
62	H. 1º DE MAYO	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$7,820.00	260	\$5,200.00
63	H. 1º DE MAYO	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$2,945.00	316	\$1,959.20
64	H. 1º DE MAYO	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$3,860.00	133	\$2,566.90
65	H. 1º DE MAYO	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$176.80	\$5,834.40	22	\$3,889.60
66	H. 1º DE MAYO	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$9.30	\$474,300.00	34000	\$316,200.00
67	H. 1º DE MAYO	121005070	DIOXIDO DE CARBONO 50 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$51.14	\$204.56	2	\$102.28
68	H. 1º DE MAYO	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$21.30	\$191.70	6	\$127.80
69	H. GENERAL	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$84,060.00	2802	\$56,040.00
70	H. GENERAL	121005046	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$10.60	\$265.00	16	\$169.60
71	H. GENERAL	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$13,671.00	1470	\$9,114.00
72	H. GENERAL	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$5,558.40	192	\$3,705.60
73	H. GENERAL	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$176.80	\$176.80	0	\$ -
74	H. GENERAL	121005065	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.27	\$1,601.33	52	\$1,054.04
75	H. GENERAL	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$9.30	\$703,312.50	50416	\$468,868.80
76	H. GENERAL	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$21.30	\$4,707.30	147	\$3,131.10
77	H. GENERAL	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA	\$7.70	\$1,416.80	122	\$939.40

N°	CENTRO DE ATENCION	CÓDIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL 2018/2019	Prórroga	
						Vigencia: del 28/08/2018 al 28/11/2019	Vigencia al 30/04/2020
						Cantidad pruebas hasta por 8 meses	Monto Total hasta por 8 meses US\$ (IVA incluido)
			METROPOLITANA CON FLETE				
78	H. GENERAL	121005091	MEZCLA DE OXIGENO, DIOXIDO DE CARBONO Y NITROGENO (O2-CO2-N2), 16%-5%-BAL, PARA CALIBRACION DE CALORIMETRO INDIRECTO DE MARCA Y MODELO INSTIT	\$301.75	\$301.75	0	\$ -
79	U. M. ATACATL	121005029	NITROGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA SIN FLETE	\$3.10	\$434.00	93	\$288.30
80	U. M. ATACATL	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$4,600.00	153	\$3,060.00
81	U. M. ATACATL	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$86.80	9	\$55.80
82	U. M. ATACATL	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$176.80	\$707.20	2	\$353.60
83	POLICLINICO ZACAMIL	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$6,000.00	240	\$4,800.00
84	POLICLINICO ZACAMIL	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$2,232.00	288	\$1,785.60
85	POLICLINICO ZACAMIL	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$289.50	12	\$231.60
86	POLICLINICO ZACAMIL	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$176.80	\$1,768.00	8	\$1,414.40
87	POLICLINICO ZACAMIL	121005065	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.27	\$1,621.60	64	\$1,297.28
88	POLICLINICO ZACAMIL	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$9.30	\$46,500.00	4000	\$37,200.00
89	POLICLINICO ZACAMIL	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$21.30	\$1,597.50	60	\$1,278.00
90	POLICLINICO ZACAMIL	121005076	OXIGENO GASEOSO DE 14PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$4.50	\$45.00	8	\$36.00
91	POLICLINICO ZACAMIL	121005077	NITROGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$3.10	\$291.40	74	\$229.40
92	POLICLINICO ZACAMIL	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$7.70	\$154.00	16	\$123.20
93	U.M. ILOPANGO	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$8,000.00	266	\$5,320.00
94	U.M. ILOPANGO	121005041	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA SIN FLETE	\$20.00	\$2,000.00	66	\$1,320.00
95	U.M. ILOPANGO	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$930.00	100	\$620.00
96	U.M. ILOPANGO	121005049	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA SIN FLETE	\$6.20	\$124.00	13	\$80.60
97	U.M. ILOPANGO	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$13,510.00	466	\$8,993.80
98	U.M. ILOPANGO	121005055	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA SIN FLETE	\$19.30	\$2,895.00	100	\$1,930.00
99	U.M. ILOPANGO	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$176.80	\$2,121.60	8	\$1,414.40
100	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$1,200.00	40	\$800.00
101	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$74.40	8	\$49.60
102	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$965.00	33	\$636.90
103	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$176.80	\$530.40	2	\$353.60
104	U.M. SAN JACINTO	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$3,000.00	100	\$2,000.00
105	U.M. SAN JACINTO	121005046	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$10.60	\$21.20	1	\$10.60
106	U.M. SAN JACINTO	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$74.40	8	\$49.60
107	U.M. SAN JACINTO	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$176.80	\$884.00	3	\$530.40
108	U.M. SAN JACINTO	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA	\$7.70	\$15.40	1	\$7.70

N°	CENTRO DE ATENCION	CÓDIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL 2018/2019	Prórroga	
						Vigencia: del 28/08/2018 al 28/11/2019	Vigencia al 30/04/2020
						Cantidad pruebas hasta por 8 meses	Monto Total hasta por 8 meses US\$ (IVA incluido)
			METROPOLITANA CON FLETE				
109	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$6,000.00	240	\$4,800.00
110	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$322.40	41	\$254.20
111	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005062	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$176.80	\$1,060.80	4	\$707.20
112	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$7.70	\$1,139.60	118	\$908.60
113	U.M. APOPA	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$3,920.00	130	\$2,600.00
114	U.M. APOPA	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$595.20	64	\$396.80
115	U.M. APOPA	121005056	AIRE DE 210 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$19.30	\$386.00	13	\$250.90
116	U.M. APOPA	121005062	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$176.80	\$1,060.80	4	\$707.20
117	U.M. ZACATECOLUCA	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$3,920.00	156	\$3,120.00
118	U.M. ZACATECOLUCA	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$372.00	48	\$297.60
119	U.M. ZACATECOLUCA	121005056	AIRE DE 210 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$19.30	\$308.80	12	\$231.60
120	U.M. ZACATECOLUCA	121005062	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$176.80	\$530.40	2	\$353.60
121	U.M. ZACATECOLUCA	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$7.70	\$123.20	12	\$92.40
122	U.M. SAN VICENTE	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$300.00	10	\$200.00
123	U.M. SAN VICENTE	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$148.80	16	\$99.20
124	U.M. SAN VICENTE	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$7.70	\$115.50	10	\$77.00
125	U.M. QUEZALTEPEQUE	121005033	OXIGENO GASEOSO DE 70 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$9.50	\$19.00	1	\$9.50
126	U.M. QUEZALTEPEQUE	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$60.00	2	\$40.00
127	U.M. QUEZALTEPEQUE	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$31.00	3	\$18.60
128	U.M. AGUILARES	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$120.00	4	\$80.00
129	U.M. AGUILARES	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$74.40	8	\$49.60
130	U.M. AGUILARES	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$7.70	\$46.20	4	\$30.80
131	U.M. ATEOS	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$100.00	3	\$60.00
132	U.M. ATEOS	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$49.60	5	\$31.00
133	U.M. ATEOS	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$7.70	\$15.40	1	\$7.70
134	U.M. COJUTEPEQUE	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$40.00	1	\$20.00
135	U.M. COJUTEPEQUE	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$18.60	2	\$12.40
136	U.M. NEJAPA	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$20.00	0	\$ -
137	U.M. NEJAPA	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$7.70	\$15.40	1	\$7.70
138	U.M. LA LIBERTAD	121005020	OXIGENO GASEOSO 220 PC	\$20.00	\$40.00	1	\$20.00
139	U.M. LA LIBERTAD	121005022	OXIGENO GASEOSO 23 PC	\$6.20	\$49.60	5	\$31.00
140	U.M. CHALATENANGO	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$62.00	6	\$37.20
141	U.M. ILOBASCO	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$40.00	1	\$20.00
142	U.M. ILOBASCO	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$37.20	4	\$24.80
143	U.M. ILOBASCO	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$7.70	\$46.20	4	\$30.80
144	U.M. SENSUNTEPEQUE	121005042	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$20.00	\$40.00	1	\$20.00
145	U.M. SENSUNTEPEQUE	121005050	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$6.20	\$37.20	4	\$24.80
146	U.M. SENSUNTEPEQUE	121005079	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA CENTRAL SIN FLETE	\$7.70	\$46.20	4	\$30.80
147	U.M. AHUACHAPAN	121005044	OXIGENO GASEOSO 220 PC	\$22.10	\$176.80	5	\$110.50

N°	CENTRO DE ATENCION	CÓDIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL 2018/2019	Prórroga	
						Vigencia: del 28/08/2018 al 28/11/2019	Vigencia al 30/04/2020
						Cantidad pruebas hasta por 8 meses	Monto Total hasta por 8 meses US\$ (IVA incluido)
			ZONA OCCIDENTAL SIN FLETE				
148	U.M. METAPAN	121005044	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL SIN FLETE	\$22.10	\$773.50	23	\$508.30
149	U.M. METAPAN	121005052	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL SIN FLETE	\$7.30	\$182.50	16	\$116.80
150	U.M. ACAJUTLA	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$22.10	\$66.30	2	\$44.20
151	U.M. ACAJUTLA	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$7.30	\$14.60	1	\$7.30
152	U.M. ACAJUTLA	121005086	OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$8.80	\$17.60	1	\$8.80
153	U.M. CHALCHUAPA	121005044	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL SIN FLETE	\$22.10	\$1,591.20	48	\$1,060.80
154	U.M. CHALCHUAPA	121005052	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL SIN FLETE	\$7.30	\$43.80	4	\$29.20
155	U.M. LA UNION	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$23.80	\$2,856.00	80	\$1,904.00
156	U.M. LA UNION	121005053	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$8.10	\$40.50	3	\$24.30
157	U.M. LA UNION	121005058	AIRE DE 210 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$23.10	\$23.10	0	\$ -
158	U.M. USULUTAN	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$23.80	\$9,520.00	320	\$7,616.00
159	U.M. USULUTAN	121005053	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$8.10	\$324.00	32	\$259.20
160	U.M. USULUTAN	121005064	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$183.90	\$367.80	1	\$183.90
161	U.M. USULUTAN	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$9.60	\$480.00	40	\$384.00
162	U.M. USULUTAN	121005087	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LIBRAS, ZONA ORIENTE, SIN FLETE (23 PC)	\$21.96	\$1,054.08	38	\$834.48
163	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$23.80	\$714.00	20	\$476.00
164	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	121005053	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$8.10	\$8.10	0	\$ -
165	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$9.60	\$67.20	4	\$38.40
166	U.M. SANTIAGO DE MARIA	121005045	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$23.80	\$595.00	16	\$380.80
167	U.M. SANTIAGO DE MARIA	121005080	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA ORIENTE SIN FLETE	\$9.60	\$144.00	10	\$96.00
168	U.M. SANTA ANA	121005074	NITROGENO DE 210 PC ZONA OCCIDENTE CON FLETE	\$23.40	\$46.80	1	\$23.40
169	U.M. SANTA ANA	121005086	OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	\$8.80	\$35.20	2	\$17.60
170	U.M. SOYAPANGO	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$20.00	\$6,000.00	200	\$4,000.00
171	U.M. SOYAPANGO	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$6.20	\$620.00	66	\$409.20
172	U.M. SOYAPANGO	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$19.30	\$11,580.00	400	\$7,720.00
173	U.M. SOYAPANGO	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	\$176.80	\$530.40	2	\$353.60
				<b>TOTAL</b>	<b>\$3,360,175.03</b>	<b>222,288.00</b>	<b>\$2,304,035.33</b>

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 13 DE AGOSTO DE 2019, NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 31 DE JULIO DE 2019 BAJO REFERENCIA SPSE/445/2019 Y SPSE/446/2019; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DEL 29 DE JULIO DE 2019, NOTA DE SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 03 DE MAYO DE 2019, NOTA DE LA UACI A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOBRE RECORTE EN CANTIDADES DEL 18 DE JULIO DE 2019 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL 22 DE JULIO DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.2.** Solicitud de aprobación de la **prórroga** del Contrato **M-078/2018** originado de la Licitación Pública N° **2M19000002** denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII".

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** del Contrato **M-078/2018** originado de la Licitación Pública N° **2M19000002** denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII"; explicó la solicitud de prórroga, la aceptación de la contratista, y la opinión jurídica, las cuales concluyen que el trámite es procedente.

Finalmente, la relatora explicó que después de un amplio debate se sometió a consideración la prórroga presentada, la cual fue aprobada por mayoría, por votar en contra el ingeniero Delgado Melara y el licenciado Solano, ambos representantes del Sector Empleador.

El licenciado Solano dijo que sobre este punto hicieron algunos comentarios en la comisión de trabajo, específicamente sobre la instalación de los tanques, haciendo la recomendación porque como el chantaje siempre es seguir con la misma compañía porque los equipos están en la Institución, eso debe detenerse y aclararle a la empresa que después de un tiempo pasarán a ser propiedad del ISSS, pero no es posible continuar contratando el servicio con la misma empresa, solamente porque aquí se tienen los tanques, habiendo otras empresas que pueden dar el suministro, esa tradición de hace tantos años debe detenerse.

*El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la prórroga para el contrato detallado, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, ambos representantes del sector Empleador.*

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1570.AGO.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-078/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**", SUSCRITO CON **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

## **1. SOLICITUD DE PRÓRROGA**

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 0696/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER COMPLEMENTO DE NECESIDAD 2019, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO 8080904 RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000017 SEGÚN ACUERDO #2019-1456.AGO. ASIMISMO, MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN BSM 0734/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

TAL SOLICITUD EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1457.AGO EN EL QUE SE ENCOMENDÓ SE INICIARAN LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO.

## **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA **DECIMA:** PRORROGA DEL CONTRATO.

### **a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA RECIBIDA EN FECHA 12 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA, PARA ENTREGA DEL CÓDIGO 8080904 EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 13 DE AGOSTO DE 2019.

### **b. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-217/2019 REMITIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, *por mayoría de votos*, ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO **M-078/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002**; DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII"**, SUSCRITO CON **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,300.00)**, **IVA INCLUIDO**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO, SEGÚN

LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 16/10/2018 al 16/01/2020	\$427,300.72	HASTA EL 31/08/2020	\$9,300.00

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD PRORROGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD ENTREGA	FECHA ENTREGA
1	8080904	Tizanidina (Clorhidrato); 4 mg; Tableta ranurada en Cruz; Empaque primario individual	300,000	\$ 0.03100	\$9,300.00	300,000	16/09/2019
Lugar de Entrega: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS (CENTRAL)							

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 15 DE AGOSTO DE 2019, NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL 09 DE AGOSTO DE 2019 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA LABORATORIOS PAILL, DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.3.** Solicitud de aprobación del **incremento** del Contrato **M-118/2018** originado de la Licitación Pública N° **2M19000005** denominada: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII".

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, presentó la solicitud de aprobación de **incremento** del contrato **M-118/2018** originado de la Licitación Pública N° **2M19000005** denominada: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII". Explicó la solicitud del administrador de contrato, la aprobación de la contratista y la opinión jurídica, las cuales concluyen que el trámite es procedente.

*El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el incremento del contrato detallado, el cual fue aprobado.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1571.AGO.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCREMENTO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-118/2018** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII"**, SUSCRITO CON DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE LA UPLAN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-0704/2019 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE EL INCREMENTO DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2019, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO 8250013 RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000017 SEGÚN ACUERDO #2019-1456.AGO. ASÍ MISMO MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-0741/2019 REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS, CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR EL INCREMENTO.

TAL SOLICITUD EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1457.AGO EN EL QUE SE ENCOMENDÓ SE INICIARAN LOS PROCESOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO; QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO, SE HA TRAMITADO UN INCREMENTO DEBIDO A QUE LAS FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS PERMANECEN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE LA CANTIDAD SOLICITADA NO EXCEDE DEL 20% CONTRATADO.

#### **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA SEXTA: INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

##### **a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE, PARA ENTREGAR EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A MÁS TARDAR, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 13 DE AGOSTO DE 2019.

##### **b. OPINIÓN JURÍDICA**

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-203/2019 REMITIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL INCREMENTO DEL **CONTRATO M-118/2018** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII"**, SUSCRITO CON **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE **SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$6,519.60)** IVA INCLUIDO, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL					INCREMENTO 20%	
CODIGO ISSS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	MONTO TOTAL CONTRATADO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD HASTA POR	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO
8250013	FACTOR SURFACTANTE PULMONAR NATURAL O SINTETICO; SUSPENSION O POLVO LIOFILIZADO; FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ.	\$162.990000	200	\$32,598.00	40	\$6,519.60

**Forma de Entrega:** el 30 de septiembre de 2019 en Almacén de Medicamentos.

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 15 DE AGOSTO DE 2019, NOTA DE SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL 09 DE AGOSTO DE 2019, NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.4.** Solicitud de aprobación de la **modificativa** de los Contratos originados de la Licitación Pública N° **2M19000006** denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV".

**6.4.4.1.)** Prórroga del contrato M-226/2018.

**6.4.4.2.)** Incremento del contrato M-150/2018

**6.4.4.3.)** Incremento del contrato M-232/2018

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, presentó la solicitud de aprobación de la **modificativa** de los contratos originados de la **Licitación Pública N° 2M19000006** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV"**, para el caso del contrato M-226/2018, se solicita una prórroga; mientras que para los contratos M-150/2018 y M-232/2018, se solicita un incremento del contrato; explicó la solicitud de la prórroga o incremento para el caso de los contratos derivados de esta Licitación Pública, la aprobación de la contratista y la opinión jurídica que concluyen que este trámite es procedente.

Finalmente, la relatora explicó que después de discutir el punto la comisión de trabajo decidió retirar este punto para que realicen una presentación por cada código, de manera separada, así mismo con los antecedentes, y el número de acuerdo de Consejo Directivo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados

**6.4.5.** Solicitud de aprobación de la **modificativa** de los Contratos originados de la Licitación Pública 2M19000007 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII".

**6.4.5.1.)** Prórroga del contrato M-084/2018

**6.4.5.2.)** Prórroga del contrato M-088/2018

La relatora de la comisión informó que se retiró este punto dado que es similar al anterior, para que se realice una presentación por cada código, de manera separada, así mismo con los antecedentes, y el número de acuerdo de Consejo Directivo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**6.4.6.** Informe requerido mediante Acuerdo #2019-1379.JUL referente a nota presentada por **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** sobre registro de incumplimiento en el contrato **Q-119/2017.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos, presentó el informe requerido mediante Acuerdo #2019-1379.JUL referente a nota presentada por **TECHNO INVERSIONES, S.A. de C.V.** sobre registro de incumplimiento en el contrato **Q-119/2017.** Indicó que la contratista presentó una nota a la UACI en donde manifestó que no estaba de acuerdo con que se mantuviera el Registro del incumplimiento, debido a que si bien no entregó en producto contratado, sí entregó otros códigos que fueron igualmente de utilidad para el ISSS, y aclaró respecto del pago de la Garantía de Cumplimiento de Contrato que ésta fue pagada de forma voluntaria antes de iniciar el proceso de

Arreglo Directo, posteriormente solicitó información sobre los incumplimientos registrados y se le expresó que el incumplimiento sigue apareciendo bajo el estatus de superado. Concluyó que se dará respuesta a la empresa, explicando que lo solicitado no es procedente.

*El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1572.AGO.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REQUERIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1379.JUL, CONTENIDO EN ACTA 3851 DEL 30 DE JULIO DE 2019, REFERENTE A **ESCRITO PRESENTADO POR TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO AL REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÓDIGO **7033063** INCLUIDO EN EL CONTRATO **Q-119/2017** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2016-P/2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTERIORMENTE DETALLADO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA UACI BRINDE RESPUESTA AL CONTRATISTA SOBRE EL ESTATUS DEL INCUMPLIMIENTO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.7.** Informe referente a solicitud de [REDACTED] para la incorporación del medicamento [REDACTED] como alternativa de tratamiento, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1260.JUL

La relatora de la comisión informó que el doctor José Guillermo Vaquerano Aguilar, jefe de la Sección Regulación Técnica en Salud, presentó el **informe referente a solicitud de [REDACTED] para la incorporación del medicamento [REDACTED] como alternativa de tratamiento**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1260.JUL. Explicó el antecedente, la norma para la selección de medicamentos, indicando que este proceso inicia a través de una solicitud de especialidad médica y lleva una serie de estudios y comprobaciones, previo a solicitar la autorización del Consejo Directivo. Puntualizó que para el caso de este medicamento ya hay una solicitud de Neurología, la cual se encuentra en proceso y que se le dará respuesta a [REDACTED] en ese mismo sentido.

*El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-1573.AGO.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019, EN RELACIÓN A LA **SOLICITUD PRESENTADA POR** [REDACTED], A EFECTO QUE SE APRUEBE E INCLUYA EL MEDICAMENTO [REDACTED] COMO ALTERNATIVA DE TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN EL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTERIORMENTE MENCIONADO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** INFORME A [REDACTED], QUE YA EXISTE UNA SOLICITUD DEL MEDICAMENTO [REDACTED] PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITIDA POR PARTE DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, LA CUAL HA SIDO REGISTRADA, PRIORIZADA Y CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR EL ISSS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.8.** Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **Q-067/2019** originado de la Licitación Pública N° **2Q19000024**, denominada: "INSUMOS GENERALES, PARTE II"

La relatora de la comisión indicó que la comisión de trabajo acordó retirar este punto, para que sea analizado la próxima semana y que todos los convocados se presenten a la hora señalada.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**6.4.9.** Solicitud de dar seguimiento al tratamiento de varios pacientes, punto vario presentado por el señor Soriano, representante del Sector Laboral.

La relatora de la comisión informó que el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral presentó la solicitud de dar seguimiento al tratamiento de varios pacientes, comentó sobre unos casos atendidos en el Hospital Médico Quirúrgico, como el del paciente Roberto Antonio Pérez que fue en junio, cayó del 5º nivel de la construcción y pasó 40 días que solo le daban pastillas, solo le hicieron una pequeña radiografía, cuando hablaron con el señor Subdirector, él le ayudó con el caso y lo atendió el doctor Guardado y lo vieron en ortopedia, le han dado tratamiento y la persona comenzó a caminar. Así mismo, el caso del señor Santos Aguirre Orantes que faltaba un examen llamado angiotac y llegó 20 días y nunca se lo podían hacer, entonces la persona se agravó; igualmente el caso del señor Balmore Pascual Muñoz, quien sufrió un accidente el 3 de junio, fue a dicho hospital, le hicieron una radiografía y le dijeron que

su caso no era grave, el señor empezó a quedarse ciego, lo trajeron el día 19 de ese mes, grave durante la noche al hospital General y tuvieron que operarlo para sacarle un coagulo de sangre que tenía en el cerebro y se encuentra en el 4º nivel del hospital General, cama 36, ya se han tenido 3 casos del hospital Médico Quirúrgico.

Finalmente, la relatora de la comisión informó que el subdirector de Salud tomó nota de la solicitud del señor Soriano y se comprometió a indagar sobre los casos señalados.

El señor Soriano manifestó que el señor Balmore Pascual todavía continúa hospitalizado en el nivel 6 del Hospital General, sin embargo, él está agradecido porque seguramente alguien hizo alguna llamada y retomaron su caso, el cual ha sido delicado porque se trató de una cirugía cerebral; sugirió que se mantengan supervisando la atención que se da en el Hospital Médico Quirúrgico porque pareciera que últimamente ha empeorado la atención a pesar de que están remodelando unas áreas.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

## **7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

### **7.1. Planteamiento del arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, sobre los inconvenientes surgidos durante el viaje al Hospital Regional de San Miguel.**

El arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, dijo que atendiendo invitación de la dirección general y de la coordinación de la comisión del proyecto del Hospital Regional de San Miguel, aceptaron participar en una visita que se realizó el jueves 22 de agosto de 2019, para eso, les asignaron dos vehículos confirmados a través de un correo, uno era Coaster y el otro una Hiace; agregó que cuando salieron a las 7 de la mañana de las Oficinas Administrativas, cinco consejales se fueron en la Coaster, sin embargo, el microbús asignado estaba deteriorado, con los asientos rotos, el motor hacía mucho ruido, no tenía aire acondicionado, no obstante y con mucho temor partieron y se fueron por el lado de Cojutepeque, pasando por varias curvas, como su persona iba adelante pudo darse cuenta que las velocidades no funcionaban, lo que significaba que la caja de velocidades también tenía problemas.

Agregó que sabiendo que iban a San Miguel, que es una ciudad calurosa, pero el microbús no tenía aire acondicionado, aparte de los problemas mecánicos que tenía; cuando llegaron a la obra, realizaron la visita al hospital, pero posterior a eso decidió pedir transporte privado porque le dio temor regresar en ese vehículo; además, el motorista tomaba la curvas a una velocidad de 80 y 100 km, sin imaginar que al regreso, se le estalló una llanta y al parecer ese motorista no se percató que no tenía llanta de repuesto; opinó que cualquier novato que recién ha tramitado su

licencia sabe que antes de viajar debe revisar su vehículo.

Dijo que es lamentable lo que les sucedió a los demás consejales que venían en ese microbús, se persona no lo vivió porque tomó la decisión de regresar en un taxi; hizo un llamado a la administración, aunque ya lo platicó directamente con el doctor Rivera Alemán y la licenciada de Zacarías, quienes muy amablemente expresaron las disculpas del caso, pero esta situación va más allá, en el sentido que debe haber en primer lugar una amonestación a las áreas correspondientes, en este caso al área de Mantenimiento, porque se pudo corroborar que ese microbús no ha tenido mantenimiento preventivo, tanto que se habla de eso pero nadie prevé que el equipo está en malas condiciones.

Asimismo, dijo que se debe hacer un llamado de atención al área de Transporte que asignó al motorista y este no se percató que no llevaba una llanta de repuesto; expresó que todas esas circunstancias le parecieron inauditas y considerando la velocidad que llevaba en las curvas y si en ese momento hubiera explotado la llanta, definitivamente hubieran tenido un accidente fatal; aclaró que su reclamo es de carácter institucional, no personal hacia nadie, pero sí deben tomarse medidas ante esa mala experiencia y para que no vuelva a suceder.

El señor Soriano recalcó que el motorista iba manejando a una velocidad bastante exagerada, tal como lo manifestó el arquitecto Suárez y estuvo haciendo unas maniobras que le asustaron mucho hasta que se dio el percance cuando explotó la llanta delantera, cuando eso pasó, el motorista verificó que no tenía llanta de repuesto ni las herramientas para cambiar llantas; respaldó el planteamiento del arquitecto Suárez en el sentido de amonestar a las áreas responsables e involucradas para la asignación de vehículos y motoristas.

El licenciado Solano manifestó que para el Consejo Directivo son importantes dos cosas, que les respeten y les den seguridad; esta situación le hace cuestionarse si hubo una insatisfacción por parte del motorista al asignársele esa tarea y por eso venía manejando a la velocidad que ya describió el arquitecto Suárez o algo más habrá pasado con ese motorista, sería conveniente que lo hablaran con él también sobre qué fue lo que sucedió; solicitó que la administración tome nota de este inconveniente para que en una próxima ocasión asignen un vehículo que esté en buena condición.

El señor Quijano Clará expresó que hay dos puntos que separan de esa desagradable experiencia, una es la invitación hecha y otra son las atenciones brindadas hacia los consejales en la ciudad de San Miguel; en cuanto al transporte asignado, dijo que desde temprano verificaron el estado del vehículo pero creyeron que solamente iba a ser ese vehículo el que los iba a trasladar y por eso no dijeron nada, pero hubo varios vehículos de diferentes jefaturas y fue incómodo que los miembros del Consejo Directivo viajaran en una Coaster en las condiciones como les tocó ir; agregó que fue una ventaja que algunas personas que se atrasaron al regreso los pudieran llevar; recalcó que transporte sí había y de diferente nivel, en el cual podían haber ido cómodos y sobre todo seguros.

La doctora Menjivar de Hernández recalcó lo planteado por los otros consejales y dejando a

un lado las condiciones del microbús, dijo que fue incómoda la actitud del motorista, sobre todo la forma de manejar en las curvas, al grado que todos en su momento le dijeron que redujera la velocidad, hasta después de un par de recomendaciones el motorista las acató, pero fue muy incómodo para todos.

El doctor Rivera Alemán comentó que debido a esa situación entre los mismos motoristas ya se comenzaron a acusar, el asunto es que hay otro microbús tipo Coaster más nuevo y con aire acondicionado, desconoce por qué asignaron otro, sobre todo considerando que los consejales son la máxima autoridad del Instituto y deben ser bien atendidos; aclaró que mañana llamará al jefe de Transporte y al de Mantenimiento también, sin embargo, por lo que ha captado ellos culpan al que seleccionó el transporte, pero el responsable es el jefe de Transporte, así como el de Mantenimiento y por ello se les hará una amonestación por escrito a los responsables.

Por otra parte, expresó su agrado y agradecimiento por el acompañamiento a la obra porque pudieron ver directamente cómo se encuentra el Hospital de San Miguel a la fecha y cada uno tiene ya una opinión al respecto sobre el porcentaje de avance; otro punto a considerar es el pleito que tiene el Instituto con el alcalde de San Miguel, sin embargo, creería que todo va bien con él, sin embargo, van a revisar los planos con el arquitecto Suárez para tener todo más claro.

La licenciada Cañas de Zacarías expresó las disculpas por la mala experiencia que tuvieron los señores consejales, fue un mal momento el que pasaron; informó que es algo que no volverá a suceder y realmente ha sido penoso para la administración ese incidente, incluso se dio cuenta de las condiciones del vehículo en el que fueron los señores consejales hasta el viernes 23 de agosto; recalcó que eso no volverá a ocurrir, desconocía que hasta para eso su persona tenía que estar pendiente, se supone que hay un jefe del área de Transporte y haber asignado ese vehículo y en esas condiciones, se podría pensar que hasta fue de mala voluntad para que quedara mal esta administración.

Los señores Consejales se dieron por enterados.

## **7.2. Solicitud de presentar informe sobre las becas otorgadas durante los últimos cinco años, planteado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.**

El licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador, dijo que días atrás pidió al jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud que presentara un informe sobre las becas otorgadas durante los últimos cinco años, a efecto de saber cuáles son los rangos de las especialidades; también le pidió que le explicara sobre la sentencia de un becario, y al verificarla esta no tiene nada que ver con el tema porque es una sentencia sobre un caso en particular pero tomarlo y argumentar que esa resolución de la Corte de Cuentas es correcta; eso le pareció desagradable, y hasta se tendría que averiguar qué abogado le dio un instrumento de esa naturaleza y no pudo aconsejarlo realmente y hasta fue absurdo de su parte tomarlo como propio.

Opinó que la administración debería de tomar a bien su argumentación y su punto de vista, porque no es posible que los quieran sorprender y ocupar cualquier documento para que el Consejo Directivo lo tome como válido, eso es una falta de respeto; a la vez, le pidió a la administración que si sus palabras son correctas que se le haga una amonestación a él (jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud) y lo pide por respeto al Consejo Directivo.

Por otra parte, dijo que con gran entusiasmo se le pidió a la administración que comparecieran a una práctica en la que pudieran ponerse en autos sobre la Ley de Procedimientos Administrativos, para lo cual se ha tomado a bien venir los sábados y es importante que todos comparezcan porque después se pueden lamentar de no haber recibido en debida forma la capacitación, sobre todo los que levantan la mano para aprobar algo, se le debe prestar atención a la responsabilidad patrimonial, para ello, se tiene una buena ponente; pidió que comparezcan a esta capacitación porque es en beneficio de la parte patrimonial.

La licenciada Cañas de Zacarías preguntó si estarían de acuerdo en que el próximo jueves 29 de agosto de 2019, el jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud presente el informe requerido por el licenciado Solano, lo cual fue secundado.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados y estuvieron de acuerdo en que se presente el informe requerido por el licenciado Solano en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 29 de agosto de 2019, de lo cual tomó nota el señor secretario general del ISSS.

**- AVANCES DEL CONSOLIDADO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO, AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.**

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que el documento sobre los **avances del consolidado de los acuerdos de Consejo Directivo al segundo trimestre de 2019**, ya se remitió vía correo institucional para la revisión de los señores consejales, a la vez, manifestó que el archivo también está disponible en el link de Consejo Directivo; el cual aparece como *agregado* de la presente acta.

Los señores consejales se dieron por enterados.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydé Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey  
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado  
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano

Alejandro Hernández Castro

Miembro del Consejo

Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán  
Secretario del Consejo Directivo

/alc.